AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA

CONVOCATORIA No.3 PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN SECUNDARIA: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL BENEFICIO DEL 2600 CAMPUS CTIB DIRIGIDA A EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO, EMPRENDIMIENTOS DE BASE CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y MIPYMES CON NECESIDADES DE INNOVACIÓN AFILIADOS A COMPENSAR

PROGRAMA 2600 CAMPUS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE BOGOTÁ REGIÓN - CTIB

GERENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. DEFINICIONES TÉCNICAS 6
3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 10
3.1. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA 10
3.2. ALCANCE 11
4. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 16
4.1. CANAL OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN 16
4.2. FORMULACIÓN Y RESPUESTA DE INQUIETUDES 17
5. POSTULACIÓN TÉCNICA 17
5.1. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES 19
6. EVALUACIÓN TÉCNICA 21
6.1. PASO 1 – EVALUACIÓN DOCUMENTAL 22
6.1.1. Validación foco estratégico 22
6.1.2. Validación de antecedentes 23
6.1.3. Verificación documental (Máximo 100 puntos) 25
6.1.4. Criterios para que una postulación técnica continúe al Paso 2 – Panel de asignación 34
6.1.5. Causales de rechazo de postulaciones técnicas 35
6.1.6. Informe de evaluación 35
6.2. PASO 2. PANEL DE ASIGNACIÓN 36
6.3. INFORME FINAL 45
7. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT 45
7.1. CONTEXTO Y FUNDAMENTO NORMATIVO 45
7.2. NATURALEZA Y ALCANCE 46
7.3. DOCUMENTOS Y FORMATOS REQUERIDOS 46
7.4. EFECTOS DE LA VALIDACIÓN 48

7.5. PROCEDIMIENTO 48
7.6. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN 49
8. CONFORMACIÓN LISTA DE SELECCIONADOS 50
9. FORMALIZACIÓN DEL BENEFICIO 50
10. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO 51
11. OTRAS DISPOSICIONES 51
11.1 HORARIOS Y FECHAS LÍMITES 51
11.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS 52
11.3. GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS 52
11.4. OTRAS SITUACIONES 52
12. CRONOGRAMA 52
13. VEEDURÍA CIUDADANA 53
14. PROPIEDAD INTELECTUAL 54
15. CONFIDENCIALIDAD 55
16. INDEMNIDAD 55
17. RELACIÓN DE FORMATOS 55

1. INTRODUCCIÓN

La puesta en marcha del Programa 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá Región - CTIB y, en específico de las rutas de atención para emprendimientos y empresas, se desarrolla a través de tres (3) iteraciones durante 2025 -2028.

En 2025 se inició el despliegue de la Iteración No.1 del Programa y, como resultado de esta, se seleccionó la primera Cohorte (Cohorte 1.1) conformada por 19 emprendimientos (12 emprendimientos de base científica y tecnológica y 7 emprendimiento de alto impacto).

A partir de esta fecha y conforme los aprendizajes adquiridos, se determinó que el Programa 2600 Campus CTIB opera mediante un ciclo compuesto por tres etapas sucesivas: i) una operación primaria, que tiene como objetivo conformar un listado de elegibles con los emprendimientos y empresas que cumplen los requisitos mínimos para participar; ii) la operación secundaria, etapa en la cual los elegibles presentan una postulación técnica y son evaluados y seleccionados como beneficiarios de una cohorte específica y iii) la implementación en la cual los beneficiarios reciben el acompañamiento personalizado. Ver Manual Operativo[1].

Los lineamientos operativos que establecieron las disposiciones que orientan la implementación de la operación primaria se encuentran publicados en la página web de la Agencia ATENEA. Ver Lineamientos Operativos Operación Primaria[2].

En el marco de esta operación, la Agencia ATENEA publicó el pasado 03 de septiembre de 2026 el **acto de conformación de la lista de elegibles con los emprendimientos y empresas** que acreditaron los requisitos habilitantes. Ver acto publicado en el micrositio de la convocatoria[3].

De otra parte, los lineamientos operativos que establecieron las disposiciones que orientan la implementación de la operación secundaria, aprobados por el Comité Operativo de Programas, Estrategias y Proyectos (COPEP) en sesión del 18 de septiembre de 2026, se

[1] https://agenciaatenea.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/1-informacion-de-la-entidad/13 mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos-2023/m2ct-manual-operativo-2600-campus-de-ciencia tecnologia-e-innovacion-ctib-de-bogota-region

[2] https://www.agenciaatenea.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/1-informacion-de-la entidad/13-mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos-2023/l3ct-lineamientos-convocatoria-para-el desarrollo-de-la-operacion-primaria-conformacion-lista-de

[3] https://www.agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/convocatorias/2026-09/acto-lista-de-elegibles_convocatoria-2600-campus-ctib_030926.pdf

encuentran publicados en la página web de la Agencia ATENEA. Ver Lineamientos Operativos Operación Secundaria[4].

A partir de estos lineamientos, se han publicado dos (2) convocatorias, correspondientes a las cohortes 1,2 y 1.3 para seleccionar en total hasta cincuenta y seis (56) beneficiarios, así: dos (2) Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica, ocho (8) Emprendimientos de Alto Impacto y cuarenta y seis (46) Mipymes con necesidades de innovación..

Con los presentes términos de referencia se abre la Convocatoria No. 3 de la operación secundaria, dirigida a los emprendimientos y empresas de la lista de elegibles vigente que se encuentren afiliados a COMPENSAR, para que presenten su postulación técnica y sean evaluados, seleccionados y, una vez formalizado el beneficio, vinculados como beneficiarios de la Cohorte 1.4.

La presente convocatoria se desarrolla en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-418-2026, suscrito entre la Agencia ATENEA y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, y está dirigida a Emprendimientos de Alto Impacto, Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica (modalidades A y C) y MiPymes con necesidades de innovación afiliados a COMPENSAR.

COMPENSAR financia la totalidad del beneficio. Conforme a la cláusula sexta del Convenio, la Agencia ATENEA ejecuta el 86,7 % de su valor con los recursos que COMPENSAR gira a su Fondo Cuenta, y COMPENSAR ejecuta directamente el 13,3 % restante como aporte en especie.

Como resultado de esta convocatoria se conformará la lista de seleccionados, quienes suscriban la carta de formalización del beneficio y una vez obtengan su validación adquirirán la condición de beneficiarios e iniciarán la etapa de implementación del Programa 2600 Campus CTIB, integrando así la Cohorte 1.4. del Programa, que corresponde a la cuarta convocatoria de la iteración 1.

Esta convocatoria se desarrolla en el marco de las funciones de la Agencia ATENEA como entidad encargada de liderar los programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Distrito, conforme al Decreto Distrital 650 de 2025 y a los Acuerdos N.º 02 y N.º 03 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo de la Agencia y se articula con las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, que posiciona al 2600 Campus CTIB como un proyecto estratégico para consolidar a la ciudad como un hub regional e internacional de ciencia, tecnología e innovación.

En este contexto, los presentes términos establecen las condiciones y el procedimiento que deberán seguir los emprendimientos y empresas de Bogotá-Región habilitados afiliados a

[4] https://agenciaatenea.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/1-informacion-de-la-entidad/13-mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos-2023/l4ct-lineamientos-para-el-desarrollo-de-las-convocatorias-de-la-operacion-secundaria-del-2600-campus

Compensar, según el acto de conformación de la lista de elegibles publicado el pasado 03 de septiembre de 2026, y que se encuentren interesados en hacer parte del listado de seleccionados del piloto del 2600 Campus CTIB.

2. DEFINICIONES TÉCNICAS

Acompañamiento (en el marco del Programa 2600 Campus CTIB). Conjunto integrado de apoyos técnicos, metodológicos y estratégicos brindados a los emprendimientos y/o empresas beneficiarias, que se desarrolla a través de cuatro fases: diagnóstico de entrada, diseño de ruta de acompañamiento, implementación y diagnóstico de salida.

Beneficiario (en el marco del Programa 2600 Campus). Emprendimiento y/o empresa seleccionada al 2600 Campus CTIB, que han suscrito la Carta de formalización del beneficio y participan activamente en la ruta de acompañamiento personalizada.

Beneficio (en el marco del Programa 2600 Campus CTIB). Apoyo en especie otorgado por la Agencia ATENEA a los emprendimientos y/o empresas seleccionadas en el marco del 2600 Campus CTIB, materializado exclusivamente en la forma de servicios especializados de ciencia, tecnología e innovación y servicios transversales empresariales gestionados y coordinados por el Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento del 2600 Campus CTIB-GMA. El beneficio no implica transferencia de recursos en efectivo a los beneficiarios, no genera derechos de continuidad entre cohortes ni compromisos presupuestales futuros por parte de la Agencia ATENEA o de las entidades socias del 2600 Campus. Su valor máximo varía según la tipología de usuario, conforme a lo establecido en el lineamiento aplicable de cada convocatoria.

Bogotá – Región. Comprende los municipios de Bogotá, Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibaté, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaté y Zipaquirá.

Cohorte. Grupo de emprendimientos y/o empresas seleccionados y formalizados como beneficiarios del Programa 2600 Campus CTIB en un mismo ciclo o periodo de ejecución del piloto. Se conforman mediante una o varias convocatorias de operación secundaria dirigidas a una o varias tipologías de usuario. Teniendo en cuenta que una cohorte puede conformarse mediante una o varias convocatorias, los Términos de Referencia, cronograma, cupos, foco estratégico y puntaje mínimo deberán corresponder a la respectiva convocatoria.

Comité evaluador. Equipo conformado por el GMA, funcionarios y/o contratistas de la Agencia ATENEA, funcionarios y/o contratistas de las entidades socias e integradores de servicios y/o profesionales expertos del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, que adelantan la evaluación de los criterios establecidos en la operación secundaria.

Convocatoria. Mecanismo público mediante el cual la Agencia ATENEA invita a emprendimientos y/o empresas de Bogotá - Región a postularse para acceder a los servicios del 2600 Campus CTIB. Sus condiciones específicas, incluyendo objeto, alcance, requisitos, etapas, criterios de evaluación, cronograma y demás aspectos necesarios para su implementación, se establecerán en los términos de referencia.

Cupo. Cantidad máxima de beneficiarios asignada a una cohorte, fuente de recursos y/o tipología de usuario específica dentro del Programa 2600 Campus CTIB, la cual se establece en los términos de referencia de cada convocatoria.

Emprendimiento de alto impacto. La definición adoptada por el Programa 2600 Campus CTIB para el perfil de Emprendimiento de Alto Impacto es: iniciativas empresariales constituidas legalmente como personas jurídicas que, además de su viabilidad económica, demuestran capacidad de crecimiento acelerado, rentable y sostenido en ventas, y/o empleos, soportada en modelos de negocio innovadores y escalables. Estos emprendimientos evidencian tracción comercial comprobada y atractivo para la inversión, con potencial de transformar mercados o sectores y de expandirse a nivel nacional e internacional, generando empleos de calidad y contribuyendo de manera sustancial al desarrollo económico y social del país (iNNpulsa Colombia, s.f; Eurostat - OECD, 2007; OECD, 2021; Kantis & Díaz, 2008; Endeavor Insight)[5].

Emprendimientos de base científica y tecnológica. La definición adoptada por el Programa 2600 Campus CTIB para el perfil de Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica es: aquellos que se originan a partir de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que transforman conocimiento avanzado científico o tecnológico en productos, procesos o servicios innovadores de alto valor agregado, caracterizado por una alta complejidad técnica y de difícil replicación. Esta categoría incluye tanto a personas jurídicas legalmente constituidas como a proyectos (que aún no están formalmente constituidos como empresa) que desarrollan iniciativas orientadas a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo o innovación en áreas científicas y tecnológicas, abarcando tanto soluciones DeepTech, derivadas de avances científicos o de ingeniería de alta complejidad y riesgo técnico elevado, como soluciones de ciencia aplicada, que aplican conocimiento científico o técnico como eje del negocio sin requerir necesariamente desarrollo de frontera. Requieren validación tecnológica, pruebas de laboratorio y ciclos de escalamiento, lo que les otorga un potencial diferencia de crecimiento y competitividad en mercados nacionales e internacionales (Minciencias, 2021, 2025; Alianza DeepTech Colombia, 2025; OECD, 2013; Pirnay et al., 2003)[6]

Equipo de trabajo. Grupo de personas designadas por la organización postulante para atender las actividades propias de la postulación técnica y, en caso de ser seleccionada, de la ruta de acompañamiento.

[6] La definición de trabajo del 2600 Campus CTIB para el perfil EBCT se sustenta directamente en el marco normativo y de política pública nacional (Minciencias, 2021, 2025; Ley 1838 de 2017) y en literatura sectorial reciente sobre el ecosistema colombiano (Alianza DeepTech Colombia, 2025). Adicionalmente, se reconoce como marco conceptual de contexto la literatura internacional sobre transferencia tecnológica y tipologías de spin-off universitario (OECD, 2013; Pirnay et al., 2003).

Foco estratégico. Conjunto de especificaciones técnicas, sectoriales o temáticas definidas por la Agencia ATENEA para cada convocatoria de la operación secundaria, según los objetivos del Programa y la disponibilidad de recursos. Establece las condiciones prioritarias que deben cumplir los emprendimientos y/o empresas postulantes de una cohorte específica.

GMA. Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento. Capacidad operativa específica dispuesta para la implementación del 2600 Campus CTIB, en el marco de los convenios y lineamientos que soportan su ejecución. Su actuación se circunscribe al desarrollo técnico, metodológico y operativo del Programa 2600 Campus CTIB, teniendo a su cargo la articulación técnica del ciclo operativo. Este equipo podrá ser conformado por profesionales vinculados a la Agencia ATENEA, a las entidades socias y/o a los integradores de servicios, según la disponibilidad operativa y presupuestal, y actuará bajo la coordinación de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de ATENEA.

Ingresos operacionales. Ingresos brutos provenientes de las actividades ordinarias de la empresa, es decir, de la venta de bienes o la prestación de servicios propios de su objeto social. No incluyen ingresos financieros ni otros ingresos no operacionales.

Innovación. Producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad, y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o usado por la unidad (proceso). Para efectos de esta definición, el término genérico "unidad" para describir al actor responsable de la innovación, abarcando a cualquier entidad institucional de cualquier sector, incluidos los hogares y sus miembros individuales (Minciencias, s.f.).

Integrador. Institución o persona jurídica con la que la Agencia ATENEA suscribe el negocio jurídico habilitante para la prestación de servicios, con capacidad de articular la oferta de terceros dentro del ecosistema de CTeI. Excepcionalmente, el integrador podrá tener relación contractual con los socios del 2600 Campus CTIB, previa articulación con la Agencia ATENEA.

Líder emprendimiento / empresa responsable para el acompañamiento: Persona vinculada al emprendimiento o empresa postulante que será designada como el principal interlocutor con el equipo de la Agencia ATENEA y el GMA para el Programa 2600 Campus CTIB durante el acompañamiento. Dicha persona podrá ser el Representante Legal, Gerente o algún otro integrante del equipo de trabajo del emprendimiento o empresa postulante.

Lista de elegibles. Listado consolidado en la operación primaria del 2600 Campus CTIB, conformado por las empresas y emprendimientos que cumplieron los requisitos habilitantes según su tipología de usuario, quedando autorizados para participar en las convocatorias de la operación secundaria.

Lista de seleccionados. Relación de las postulaciones técnicas a las que se asigna cupo en una convocatoria de la operación secundaria, contenida en el acto de conformación.

MiPymes con necesidades de innovación. Micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, clasificadas según su tamaño conforme a la normativa colombiana vigente (ingresos por actividades ordinarias anuales, diferenciados por sector), que desempeñan un papel clave en la generación de empleo, la dinamización de los mercados locales y la innovación incremental. Constituyen el segmento empresarial más numeroso del país y, por sus restricciones de financiamiento, acceso a mercados e incorporación de tecnologías avanzadas, presentan una necesidad estructural de innovación: requieren cerrar brechas de productividad, adopción tecnológica y desarrollo de capacidades que les permita transitar de un estadio potencialmente innovador a uno efectivamente innovador para sostenerse y crecer en el mercado (Ley 590 de 2000; Decreto 957 de 2019; DANE – EDIT/EDITS; Confecámaras, 2023; Consejo Privado de Competitividad; CEPAL, 2020)[7].

Operación primaria. Primera etapa del ciclo operativo del 2600 Campus CTIB. Su propósito es conformar la lista de elegibles de emprendimientos y empresas habilitados para participar en las convocatorias de la operación secundaria del Programa 2600 Campus CTIB.

Operación secundaria. Segunda etapa del ciclo operativo del 2600 Campus CTIB. Tiene como propósito evaluar las postulaciones técnicas, seleccionar los emprendimientos y/o empresas conforme a las condiciones establecidas y formalizar el beneficio de quienes resulten seleccionados, con lo cual adquieren la condición de beneficiarios y pueden avanzar a la etapa de implementación.

Panel de asignación. Cuerpo técnico conformado por tres (3) integrantes del comité evaluador, que adelanta el Paso 2 de la evaluación técnica. Su función es emitir la recomendación sobre la consistencia y pertinencia del nivel de madurez de la postulación técnica frente a la propuesta de valor del Programa, mediante concepto favorable o no favorable por criterio analizado.

Postulación técnica. Formulario o instrumento diligenciado por el postulante para registrar la información necesaria en la evaluación de los requisitos puntuables.

Postulante. Emprendimiento y/o empresa que presenta su solicitud de participación en la convocatoria a través del canal oficial habilitado y dentro de los plazos establecidos en los lineamientos operativos y términos de referencia de la operación primaria y/o secundaria.

[7] La definición adoptada para el perfil de MiPymes con necesidades de innovación se fundamenta en el marco normativo nacional de clasificación empresarial (Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1450 de 2011; reglamentada por el Decreto 957 de 2019), en articulación con la medición oficial de la innovación empresarial en el país (DANE – EDIT/EDITS, s.f.). Como evidencia empírica complementaria, se incorporan los análisis sobre la caracterización y supervivencia del tejido empresarial (Confecámaras, 2023; Consejo Privado de Competitividad), mientras que el sustento analítico de contexto se apoya en la literatura regional sobre heterogeneidad estructural y brechas de productividad de las MiPymes en América Latina (CEPAL, 2020).

La condición de postulante no otorga derecho a la selección ni al acceso a los beneficios del programa.

Puntaje mínimo. Calificación mínima que debe obtener una postulación técnica en el Paso 1 - Evaluación documental para continuar al Paso 2 - Panel de asignación.

Ranking. Ordenamiento de mayor a menor de las postulaciones técnicas de una misma tipología de usuario, según el puntaje total obtenido en el Paso 1 - Evaluación documental.

Requisitos puntuables. Criterios técnicos, estratégicos y organizacionales que se evalúan y califican para determinar el mérito relativo de las postulaciones presentadas, en el marco de la operación secundaria.

Seleccionado (en el marco del Programa 2600 Campus CTIB). Un emprendimiento y/o empresa se entiende seleccionado en el momento en que su postulación queda incluida en el acto de conformación de la lista de seleccionados y ese acto sea publicado en el micrositio oficial de la convocatoria. La materialización del acceso al beneficio de aquellas postulaciones incluidas en el acto de conformación de la lista de seleccionados queda sujeta al cumplimiento satisfactorio de la actividad de formalización del beneficio.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar hasta **dos (2) Emprendimientos de Alto Impacto, cinco (5) Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica (modalidad A y C) y once (11) Mipymes con necesidades de innovación** afiliados a COMPENSAR para conformar la Cohorte 1.4 de beneficiarios que iniciará la etapa de implementación del Programa 2600 Campus CTIB, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.

3.1.DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Para el desarrollo de la convocatoria de la operación secundaria se contará con las siguientes disposiciones generales:

- Únicamente pueden postularse los emprendimientos y empresas incluidos en el acto de conformación de la lista de elegibles de la operación primaria publicado el pasado 03 de septiembre de 2026 que estén afiliados a la Caja de Compensación Compensar (ver acto publicado en el micrositio: https://agenciaatenea.gov.co/hema/piloto-2600-campus/convocatoria#accordion=anexos [8]).

[8] https://www.agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/convocatorias/2026-09/acto-lista-de-elegibles_convocatoria-2600-campus-ctib_030926.pdf

- La Agencia ATENEA comunicará a los integrantes de la lista de elegibles vigente, mediante oficio remitido por correo electrónico certificado a las direcciones registradas en la operación primaria, la presente convocatoria. Esta comunicación es complementaria a la publicación en el micrositio oficial.
- Cada Emprendimiento de Alto Impacto, Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica (modalidad A) y MiPymes con necesidades de innovación incluido en la lista de elegibles vigente podrá presentar una (1) sola postulación técnica, bajo la tipología de usuario y modalidad con la cual fue habilitado en la operación primaria, y solo podrá ser seleccionado bajo una única tipología de usuario. No obstante, para la tipología Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica – Modalidad C, cada proyecto de investigación incluido en la lista de elegibles se considera un emprendimiento independiente, de conformidad con el numeral 5.1 de los Lineamientos de la operación primaria (L3_CT). En consecuencia, una misma persona jurídica podrá presentar una postulación técnica por cada proyecto de investigación habilitado, siempre que la postulación corresponda al mismo proyecto registrado en la lista de elegibles.
- En concordancia con el numeral 5.1 de los Lineamientos de la operación primaria (L3_CT) y el numeral 5.1 de los Lineamientos de la operación secundaria (L4_CT), para la tipología Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica – Modalidad C, en la presente convocatoria solo podrá ser seleccionado un (1) proyecto de investigación por cada persona jurídica, aun cuando esta haya presentado postulaciones técnicas para dos o más proyectos habilitados en la lista de elegibles vigente.
- La presentación de la postulación técnica no genera derecho adquirido a la selección ni a la asignación del beneficio. Otorga el derecho a participar en el proceso de evaluación y selección en las condiciones previstas en los presentes términos de referencia.
- En el marco de la presente convocatoria solo serán subsanables aquellos documentos que expresamente se identifiquen como tal.
- En el marco de la presente convocatoria la AGENCIA ATENEA adelanta un proceso de validación SARLAFT autónoma e independiente a la evaluación técnica definida en el numeral 7.
- El beneficio se otorga en especie, mediante servicios especializados de ciencia, tecnología e innovación y servicios transversales empresariales. No implica transferencia de recursos en efectivo al beneficiario.
- La condición de beneficiario se adquiere con la suscripción y validación de la Carta de formalización del beneficio.
- Quienes hayan accedido efectivamente a un beneficio en una cohorte anterior del Programa no pueden postularse ni ser seleccionados en la presente convocatoria.

3.2. ALCANCE

La presente convocatoria busca seleccionar **hasta dieciocho (18) emprendimientos o empresas**, distribuidos según la siguiente tabla, para que, previo cumplimiento de las condiciones de formalización (numeral 9), accedan a los beneficios que se señalan a continuación:

Tabla 1. Cupos y beneficio por tipología de usuario

No.	Tipo usuario	Número de emprendimientos / empresas	Beneficios y condiciones generales	Duración
1	Emprendimientos de alto impacto	2	Cada beneficiario recibirá un apoyo en especie representados en servicios especializados y transversales que fortalecerán sus capacidades enfocado en alistamiento financiero para levantamiento de capital y consolidación de negocio y escalamiento hacia el mercado. El valor de los servicios se estima en hasta cincuenta millones de pesos ($50.000.000) M/CTE.	Hasta seis (6) meses
2	Emprendimiento de base científica y tecnológica – Modalidad A o C	5	Cada beneficiario recibirá un apoyo en especie representados en servicios especializados y transversales que fortalecerán sus capacidades de innovación, transferencia tecnológica, consolidación de negocio y escalamiento hacia el mercado. El valor de los servicios se estima en hasta ciento veinte millones de pesos ($120.000.000) M/CTE.	Hasta diez (10) meses
3	MiPymes con necesidades de innovación	11	Cada beneficiario recibirá un apoyo en especie representados en servicios especializados y transversales orientados a fortalecer sus capacidades de innovación, eficiencia operativa, transformación digital, desarrollo de productos o servicios diferenciados y crecimiento en el mercado. El valor de los servicios se estima en hasta veinticinco millones de pesos ($25.000.000) M/CTE.	Hasta ocho (8) meses

Los valores indicados constituyen topes máximos por beneficiario. El beneficio no es transferible ni canjeable por dinero u otros bienes y los servicios no utilizados dentro del plazo de la ruta de acompañamiento no generan saldos a favor del beneficiario.

La presente convocatoria está dirigida a las empresas y emprendimientos que integren la lista de elegibles y que se encuentren afiliados a la Caja de Compensación Familiar Compensar. La afiliación, así como el pago de aportes parafiscales y de seguridad social se declaran en el formulario de postulación técnica y son verificados por el comité evaluador, para o cual se acudirá a información que repose en COMPENSAR a partir del NIT del postulante, conforme a la Tabla 2 del numeral 6.1.1.

Los beneficiarios deberán mantener la afiliación a COMPENSAR y el pago al día de los aportes parafiscales y de seguridad social durante toda la ruta de acompañamiento. Este compromiso se incorporará en la Carta de formalización del beneficio.

Recibido el reporte, la Agencia ATENEA requerirá al beneficiario, dentro del día hábil siguiente, para que en un plazo de hasta tres (3) días hábiles acredite su afiliación o el pago de los aportes. Si no lo acredita, se suspenderá la prestación de los servicios a cargo de ATENEA y de COMPENSAR, y se adelantará el trámite de pérdida del beneficio por incumplimiento de compromisos (numeral 10), con garantía del derecho de defensa.

El beneficio de la presente convocatoria corresponde a recursos de COMPENSAR, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-418-2026, destinados exclusivamente a micro, pequeñas y medianas empresas afiliadas a dicha Caja. En consecuencia, para la tipología Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica solo se convoca a las postulaciones habilitadas en las modalidades A y C, en razón a que corresponde a personas jurídicas y sólo podrán ser empresas de tamaño micro, pequeño o mediano, condición exigida en el foco estratégico de la presente convocatoria.

Nota Uno: La asignación efectiva de los cupos indicados depende de que existan postulaciones que cumplan los criterios de selección definidos en los presentes términos. Por tanto, la Agencia ATENEA no está obligada a seleccionar emprendimientos y/o empresas para agotar la totalidad de los cupos.

Los emprendimientos y/o empresas beneficiarias del Programa 2600 Campus CTIB accederán a una ruta de acompañamiento personalizada, diseñada en función de sus necesidades y nivel de maduración. La ruta de acompañamiento se ejecutará a través de servicios especializados y transversales que fortalecerán sus capacidades de innovación, transferencia tecnológica, consolidación de negocio y escalamiento hacia el mercado.

La definición de la ruta de acompañamiento y la concertación de los servicios estarán a cargo de un gestor del Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento (GMA), designado por la Agencia ATENEA y/o las entidades socias, quien llevará a cabo un diagnóstico individualizado de cada emprendimiento y/o empresa en ocho (8) dimensiones:

- Estrategia: Evalúa la claridad, coherencia y capacidad de ejecución de la dirección estratégica de la empresa, incluyendo visión de largo plazo, posicionamiento competitivo, priorización de oportunidades y alineación de recursos hacia objetivos de crecimiento sostenible.
- Gobierno corporativo: Mide la estructura de gobernanza, los mecanismos de toma de decisiones, la transparencia organizacional, la gestión de riesgos y la capacidad institucional para garantizar sostenibilidad y rendición de cuentas ante inversionistas y stakeholders.
- Eficiencia operativa: Evalúa la capacidad de la organización para gestionar y optimizar sus procesos productivos, administrativos y logísticos, asegurando productividad, calidad, estandarización y escalabilidad en la ejecución de sus operaciones.
- Digitalización e integración de IA: Evalúa la solidez de la infraestructura tecnológica, la gestión y uso de datos, el nivel de automatización, la madurez digital y la integración responsable y sistemática de tecnologías de frontera como la inteligencia artificial. Esta dimensión mide no solo el grado de adopción, sino la capacidad de generar valor a partir de herramientas digitales. Mide el nivel de adopción, integración y aprovechamiento estratégico de tecnologías digitales para optimizar procesos, generar valor, mejorar la toma de decisiones y habilitar nuevos modelos de negocio.
- Innovación y Diferenciación: Evalúa la capacidad de la empresa para generar, desarrollar y capturar valor a partir de nuevos productos, servicios, procesos o modelos de negocio, así como su habilidad para diferenciarse de la competencia mediante innovación sistemática.
- Capital Humano: Mide la capacidad de la organización para atraer, desarrollar, gestionar y retener talento, así como el grado en que el capital humano contribuye al desempeño, la innovación y la ejecución estratégica de la empresa.
- Finanzas y Grado de Escalabilidad: Evalúa la solidez financiera de la empresa, su capacidad de gestión de recursos, acceso a capital, sostenibilidad económica y potencial para escalar su modelo de negocio de forma rentable.
- Mercado y Crecimiento Comercial: Mide la capacidad de la empresa para acceder, desarrollar y expandir mercados, gestionar relaciones con clientes, generar ingresos sostenibles y escalar su presencia comercial a nivel nacional e internacional.

Con base en dicho diagnóstico, se construirá la hoja de ruta del acompañamiento, en la cual se identificarán las principales brechas y se priorizarán los servicios más pertinentes para cada caso, basado en servicios especializados de CTeI y servicios transversales empresariales. A continuación, la descripción del alcance de los tipos de servicios:

- Servicios especializados de CTeI. Estos servicios están orientados a fortalecer la dimensión técnica y científica de los proyectos y se activarán de acuerdo con el diagnóstico individualizado. Podrán incluir, entre otros, los siguientes servicios:
 - Acceso a laboratorios especializados y centros de I+D con acompañamiento experto para prototipado, ensayos técnicos, validación experimental, manufactura piloto y adquisición de insumos estratégicos.

- Diseño y ejecución de modelos de transferencia tecnológica incluyendo la valoración de niveles de madurez tecnológica (TRL), la negociación y comercialización de tecnologías, así como la vigilancia tecnológica e inteligencia de mercado.
- Fortalecimiento en capacidades digitales mediante la incorporación de inteligencia artificial, analítica avanzada y procesos de transformación digital.
- Asesoría especializada en propiedad intelectual y regulatoria orientada a la protección, valorización y comercialización de activos tecnológicos.

- Servicios transversales empresariales. De forma complementaria, los servicios transversales empresariales buscan consolidar las capacidades de gestión, sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos, y serán activados según el diagnóstico individualizado. Podrán incluir, entre otros, los siguientes servicios:
 - Procesos de incubación y aceleración de modelos de negocio ajustados al nivel de madurez de cada emprendimiento.
 - Levantamiento de capital, softlanding y expansión internacional con acceso a redes de inversionistas, mercados y aliados estratégicos.
 - Innovación estratégica para el diseño y desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio.
 - Valoración empresarial y financiera que fortalezca procesos de negociación y atracción de inversión.
 - Corporate + Startup Engagement, mediante retos, pilotos conjuntos y programas de conexión con empresas ancla.
 - Acceso a redes de mentores y asesores especializados en CTeI, gestión empresarial y escalamiento de negocios.
 - Gestión y fortalecimiento del talento humano para asegurar equipos multidisciplinarios y de alto desempeño.

Nota Dos: Los servicios especializados de CTeI y los servicios transversales empresariales relacionados tienen carácter enunciativo y serán asignados de acuerdo con el diagnóstico, la hoja de ruta y la pertinencia técnica, dentro del valor máximo establecido para cada tipología de usuario.

Nota Tres: El beneficio de la presente convocatoria se financia exclusivamente con recursos de COMPENSAR, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-418-2026. En consecuencia: (i) la Agencia ATENEA ejecutará la proporción del beneficio a su cargo (Nota Siete) únicamente con los recursos que COMPENSAR gire a su Fondo Cuenta, y responderá solo por los servicios que ejecute directamente; (ii) la proporción ejecutada por COMPENSAR (Nota Seis) es de su exclusiva responsabilidad; y (iii) el beneficio está limitado al plazo de ejecución de la ruta de acompañamiento y no genera derechos de continuidad entre cohortes ni compromisos presupuestales futuros para la Agencia ATENEA o para el Distrito..

Nota Cuatro: El acompañamiento descrito corresponde a un acompañamiento de medio y no de resultado, por lo cual no constituye garantía sobre el logro de metas comerciales,

financieras, técnicas o científicas específicas por parte de los emprendimientos beneficiarios.

Nota Cinco: El acompañamiento descrito no implica la constitución de relación contractual, laboral o comercial entre los beneficiarios y ATENEA o las entidades socias.

Nota Seis: Los servicios equivalentes al 13,3% del valor del beneficio, que COMPENSAR ejecuta por su cuenta como parte de su aporte en especie, podrán prestarse directamente por la Caja o a través de los prestadores de servicios que esta contrate. Su alcance será revisado y validado por COMPENSAR y la Agencia ATENEA, previa recomendación del Comité Técnico del convenio, y se incorporará en la hoja de ruta de cada beneficiario. La Agencia ATENEA no contrata, paga ni supervisa contractualmente a los integradores o prestadores de estos servicios. Las reclamaciones relacionadas con su prestación se dirigirán a COMPENSAR, sin perjuicio del seguimiento técnico que realiza el GMA bajo la coordinación de ATENEA.

Nota Siete: Los servicios equivalentes al 86,7% del valor del beneficio será ejecutado por la Agencia ATENEA a través de los integradores y prestadores de servicios que se vinculen con los recursos en dinero que COMPENSAR gira al Fondo Cuenta de la Agencia, conforme a las cláusulas tercera y séptima del Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-418-2026. Las reclamaciones relacionadas con la prestación de estos servicios se dirigirán a la Agencia ATENEA.

Nota Ocho: Con su postulación, el emprendimiento o la empresa declara que conoce y acepta que los servicios de la ruta de acompañamiento serán ejecutados por la Agencia ATENEA y por COMPENSAR, en las proporciones definidas en la presente convocatoria, y que las reclamaciones relacionadas con cada servicio se dirigirán a la entidad que lo ejecute.

Nota Nueve: Las empresas beneficiarias no recibirán recursos en efectivo para la implementación de la ruta de acompañamiento.

4. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1. CANAL OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN

En la página web de la Agencia ATENEA se creará un micrositio oficial de la convocatoria, el cual será el único canal oficial y válido para la publicación de los términos de referencia, las adendas, lineamientos y/o cualquier otra comunicación de carácter oficial relacionada con el ciclo operativo, en específico la operación secundaria.

La Agencia ATENEA solo se hará responsable por la información que reposa en el micrositio. No se hace responsable por la información que circule por canales distintos al

oficial, ni por interpretaciones derivadas de fuentes no autorizadas. Las comunicaciones realizadas por otros canales, incluido el webinar informativo, tienen carácter informativo. En caso de discrepancia prevalece la información publicada en el micrositio oficial.

Toda notificación institucional a los postulantes se entiende surtida desde el momento en que el documento correspondiente es publicado en el señalado micrositio. Las postulaciones y demás documentos exigidos en cada etapa deben ser presentados exclusivamente a través de los formularios y el micrositio en la página WEB de ATENEA habilitados para tal fin, conforme a las instrucciones publicadas en el micrositio de la convocatoria. No se aceptan envíos por correo electrónico, en físico ni por canales alternativos.

4.2. FORMULACIÓN Y RESPUESTA DE INQUIETUDES

Las preguntas y observaciones relacionadas con los presentes términos que surjan por parte de los postulantes deberán ser presentadas al siguiente enlace alojado en el micrositio de la convocatoria, dentro del plazo establecido en el numeral 12. CRONOGRAMA de estos términos de referencia: https://forms.cloud.microsoft/r/vYNu64kkqaRecepción preguntas Convocatoria de operación secundaria 2600 Campus - Compensar: Rellenar formulario

Las preguntas y observaciones recibidas fuera del plazo establecido serán consideradas extemporáneas y serán redirigidas para su trámite general bajo la normativa de derechos de petición a través de los canales oficiales de PQRSD de la Agencia, conforme la normatividad aplicable, sin que ello implique reabrir o modificar la convocatoria.

Las solicitudes presentadas oportunamente serán consolidadas, analizadas y respondidas mediante un documento oficial que será suscrito por la Gerencia de CTeI de la Agencia ATENEA y publicado en el micrositio de la convocatoria.

Si, como resultado de las observaciones presentadas, resulta necesario modificar las condiciones de participación, la Agencia ATENEA expedirá la correspondiente adenda a los presentes términos de referencia, en la cual se incorporarán las modificaciones a que haya lugar.

5. POSTULACIÓN TÉCNICA

La postulación técnica se presenta exclusivamente a través del formulario web dispuesto en el micrositio oficial de la convocatoria, en el siguiente enlace: https://agenciaatenea.gov.co/hema/piloto-2600-campus/convocatoria/ope-secundaria-compensar

Para el proceso de postulación, los emprendimientos y/o empresas deberán:

1. Aceptar todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas.

2. El emprendedor y/o empresa que se postula y diligencia toda la información del formulario de postulación declara que ha leído y:

 - La información consignada en el formulario de postulación tiene el carácter de declaración bajo gravedad de juramento, por el solo hecho de la presentación de la postulación.

 - Que de manera previa, expresa e informada, acepta la autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la postulación y en sus anexos, de ser el caso, conforme la política que se encuentra disponible para su consulta https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2025-07/PO3_DE_Politica_Tratamiento_Datos_Personales_V2_Res.pdf

 Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.1 de los términos de la presente convocatoria.

 - Manifiesta bajo la gravedad del juramento contar con la autorización previa, expresa e informada de todos los integrantes de sus equipos de trabajo para el tratamiento y transferencia de sus datos personales en el marco de una convocatoria.

 - Que declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar la postulación, y ya tuvo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes.

 En el numeral 4.2 se incluye la información sobre el formulario de observaciones y preguntas a los términos de referencia de la presente convocatoria.

3. Diligenciar a completitud el formulario de postulación, incluida la documentación solicitada, conforme el formulario de postulación. No se admitirán postulaciones enviadas por correo electrónico, en medio físico, ni por ningún otro canal distinto al habilitado.

Una vez vencido el plazo establecido en los presentes términos, la plataforma cerrará automáticamente y no se aceptarán nuevas radicaciones ni documentos complementarios.

Nota Diez: Al momento de realizar el envío por parte del postulante, el sistema generará de manera automática un acuse de recibo con un número de radicación único, que se remite al correo electrónico registrado en el formulario, el cual constituye la constancia oficial de la postulación. Si existiese alguna dificultad y/o no se recibiera acuse de recibido, el postulante deberá remitir comunicación a través de la ventanilla única de servicio de la Agencia Atenea,

por medio de radicación de una PQRS, y se debe realizar en el marco de los tiempos establecidos para la presentación de las postulaciones, según el Cronograma de los presentes términos, a través del presente enlace: https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/pqrForm

Nota Once: Si un postulante remite más de una postulación, solo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será rechazada. Asimismo, si un postulante habilitado según la lista de elegibles vigente en la tipología Empresas grandes con necesidades de innovación o en la tipología Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica – Modalidad B, presenta postulación, esta será rechazada, dado lo establecido en el alcance de la presente convocatoria.

En la Modalidad C de Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica, cada proyecto de investigación habilitado en la lista de elegibles se considera un emprendimiento independiente (numeral 5.1 del L3_CT). Por tanto, una persona jurídica podrá presentar una postulación técnica por cada uno de sus proyectos habilitados.

Nota Doce: La calidad de postulante se adquiere únicamente cuando la postulación haya sido radicada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Una vez cerrada la fase de postulación, se emitirá el Informe de cierre de postulaciones técnicas. El informe será publicado en el micrositio, de conformidad con el cronograma establecido en la presente convocatoria https://agenciaatenea.gov.co/hema/piloto-2600-campus/convocatoria#accordion=dirigido-a

5.1. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

En el marco de la implementación del 2600 Campus CTIB, la Agencia ATENEA, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales recolectará, almacenará, usará, procesará, circulará, actualizará, modificará, corregirá, gestionará, suprimirá, transferirá y transmitirá datos personales conforme a su Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, adoptada mediante la Resolución DG-062 de 2025 o la norma que la modifique, adicione o reemplace.

Los interesados podrán consultar dicha política, conocer sus derechos y acceder a los canales para ejercerlos a través del https://agenciaatenea.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-atenea

Para lo anterior, los emprendimientos y/o empresas postulantes autorizarán, a través del diligenciamiento del formulario de postulación, la respectiva autorización. La finalidad de la autorización será:

- Gestionar la participación en las convocatorias que se desarrollen en el 2600 Campus CTIB, administrar la recepción e inscripción de postulaciones, evaluar

condiciones puntuables y selección de emprendimientos o empresas objeto de la convocatoria y formalizar el beneficio.

- Verificar antecedentes y requisitos mediante consultas en bases de datos de entidades como: Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Cámara de Comercio, Registraduría Nacional, centrales de riesgo y demás fuentes oficiales.
- Adelantar la verificación prevista en el numeral 7 con los documentos aportados en la postulación
- Crear perfiles de emprendedores y empresas en las plataformas tecnológicas del 2600 Campus CTIB.
- Proveer servicios especializados, incluyendo acceso a laboratorios, transferencia tecnológica, desarrollo de capacidades en inteligencia artificial, mentoría y asesoría regulatoria, ejecutar programas de incubación y aceleración, conectar emprendimiento y proyectos con oportunidades de inversión, expansión internacional y estrategias de internacionalización, facilitar la articulación con universidades, centros de investigación, empresas, entidades públicas y organizaciones del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación.
- Realizar seguimiento de los emprendimientos y empresas seleccionados.
- Evaluar el impacto y efectividad de los servicios del 2600 Campus CTIB mediante indicadores de desempeño y satisfacción de los beneficiarios.
- Transferir y/o transmitir información con entidades aliadas del 2600 Campus CTIB (SDDE, Cámara de Comercio de Bogotá, Corferias, SENA, Compensar, Cafam) y con los integradores y prestadores de servicios que ejecuten la ruta de acompañamiento, para la gestión coordinada del programa.
- Realizar análisis de datos para evaluar el impacto del programa, identificar mejores prácticas y diseñar estrategias más efectivas para el ecosistema de innovación en Bogotá.
- Publicar en el micrositio de la convocatoria los informes y actos administrativos previstos en estos términos, identificando la razón social del postulante.
- Atender peticiones, consultas, quejas, reclamos y sugerencias relacionadas con la participación en el Programa 2600 Campus CTIB.
- Mantener comunicación con antiguos beneficiarios sobre nuevas oportunidades, eventos y desarrollos del ecosistema 2600 Campus CTIB.
- Realizar actividades para visibilizar el alcance y resultados del programa, a través de testimonios, casos de éxito, entre otros.

Para la presente convocatoria, los datos personales serán transferidos a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, quien los tratará en la calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con su propia política de tratamiento de datos personales, con las finalidades de verificar la afiliación y el cumplimiento en el pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral. De acuerdo con lo anterior, junto al formato de Carta de Formalización del beneficio, deberán suscribir el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales.

Los postulantes y beneficiarios ya sean personas naturales o jurídicas, manifestarán bajo la gravedad del juramento, conforme el diligenciamiento del formulario de postulación técnica, que cuentan con la autorización previa, expresa e informada de todos los integrantes de sus equipos de trabajo para el tratamiento y transferencia de sus datos personales en el marco de una convocatoria. Los titulares de los datos tienen derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información, así como a solicitar prueba de la autorización otorgada y revocarla cuando el tratamiento contravenga los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Este derecho está sujeto a las excepciones previstas en la ley, especialmente cuando exista un deber legal o contractual que exija la conservación de los datos, o cuando estos sean requeridos para fines estadísticos, históricos o de control.

Para ejercer estos derechos, los titulares podrán acudir a los siguientes canales dispuestos por la Agencia ATENEA: (i) Canal virtual – formulario de ventanilla única de radicación: presentar sus solicitudes a través del formulario de ventanilla única de radicación en el portal web de la Agencia ATENEA: (i) https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/radicacionPQR (ii) Correo electrónico institucional: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co (iii) Canal telefónico: PBX (601) 6660006 y Línea de información 195; (iv) Canal escrito y presencial: Carrera 10 No. 28-49 Torre A Piso 26, Bogotá D.C.; y (v) Portal web institucional: www.agenciaatenea.gov.co.

Es responsabilidad del titular garantizar que la información suministrada sea veraz, precisa y comprobable. La Agencia ATENEA se reserva el derecho de verificar, directa o indirectamente, dicha información. La presentación de información inexacta o que no corresponda a la realidad podrá dar lugar a la exclusión del programa, pérdida de beneficios y las demás acciones legales correspondientes. Al suministrar sus datos, el titular declara que la información es auténtica y asume la responsabilidad por cualquier inexactitud.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las postulaciones técnicas de Emprendimiento de alto impacto y Mipymes con necesidades de innovación serán evaluadas en dos momentos: en el Paso 1 - Evaluación documental, por al menos un (1) integrante del comité evaluador, y en el Paso 2 - Panel de asignación, por los tres (3) integrantes del panel.

A su turno, las postulaciones de Emprendimiento de base científica y tecnológica serán evaluadas en el Paso 1 por dos (2) integrantes del comité evaluador, debido a la complejidad de su naturaleza, específicamente la necesidad de tener conocimiento específico sobre la tecnología y/o el sector, así como el enfoque sobre el modelo de negocios y la oportunidad de mercado, y en el Paso 2 - Panel de asignación, por los tres (3) integrantes del panel.

6.1. PASO 1 – EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La evaluación documental se realiza bajo los siguientes criterios:

- Validación del foco estratégico
- Validación de antecedentes
- Verificación documental

6.1.1. Validación foco estratégico

Su propósito es validar si el emprendimiento o empresa cumple con los criterios del foco estratégico definido en los presentes términos. El resultado de esta validación es de carácter excluyente y binario: CUMPLE o NO CUMPLE.

Esta validación será realizada por el comité evaluador, con el apoyo de la Gerencia de CTeI de la Agencia ATENEA, con base en la información y soportes documentales adjuntos en los formularios de postulación de la operación primaria y/o secundaria.

La información acreditada documentalmente prevalecerá sobre la registrada en los formularios. El comité evaluador validará los criterios asociados a la afiliación a la Caja y al pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, a través de la información suministrada por la caja de compensación COMPENSAR.

Para esta validación no procede subsanación. Una postulación que no cumpla los criterios para su tipología obtiene el resultado NO CUMPLE y no avanza a la verificación documental.

A continuación, la descripción de los criterios de foco estratégico por tipología de usuario y fuente de recursos:

Tabla 2. Criterios foco estratégico por tipología de usuario

Tipología de usuario	Criterio		Forma de validación
Emprendimiento de Alto Impacto	Afiliación a caja de compensación	Afiliación a caja de compensación Compensar	Declaración formulario postulación técnica y consulta realizada por COMPENSAR a partir del NIT de la empresa
	Pago de aportes parafiscales y de seguridad social	Encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social a la fecha de postulación	Formulario de postulación técnica y/o consulta realizada por COMPENSAR a partir del NIT de la empresa
	Tamaño empresarial	Micro, pequeña y/o mediana empresa	Tamaño acreditado con el certificado de existencia y representación legal -

Tipología de usuario	Criterio		Forma de validación
			Convocatoria de conformación de la lista de elegibles
Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica – Modalidad A y C	Afiliación a caja de compensación	Afiliación a caja de compensación Compensar	Declaración formulario postulación técnica y consulta realizada por COMPENSAR a partir del NIT de la empresa
	Pago de aportes parafiscales y de seguridad social	Encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social a la fecha de postulación	Formulario de postulación técnica y/o consulta realizada por COMPENSAR a partir del NIT de la empresa
	Tamaño empresarial	Micro, pequeña y/o mediana empresa	Tamaño acreditado con el certificado de existencia y representación legal - Convocatoria de conformación de la lista de elegibles
	Nivel TRL	Superior o igual a 5	TRL acreditado en la convocatoria de conformación de la lista de elegibles
MiPymes con necesidades de innovación	Afiliación a caja de compensación	Afiliación a caja de compensación Compensar	Declaración formulario postulación técnica y consulta realizada por las cajas de compensación a partir del NIT de la empresa
	Pago de aportes parafiscales y de seguridad social	Encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social a la fecha de postulación	Formulario de postulación técnica y/o consulta realizada por COMPENSAR a partir del NIT de la empresa
	Tamaño empresarial	Micro, pequeña y/o mediana empresa	Tamaño acreditado con el certificado de existencia y representación legal - Convocatoria de conformación de la lista de elegibles

6.1.2. Validación de antecedentes

El comité evaluador, con el apoyo de la Gerencia de CTeI de la Agencia ATENEA, adelantará la validación de antecedentes de los postulantes (personas jurídicas y sus representantes legales), así:

Tabla 3. Antecedentes: tipo, fuente y su ámbito de aplicación

Antecedente	Fuente	Representante Legal Emprendimiento/Empresa	Emprendimiento / Empresa
Certificado de Antecedentes Judiciales	Policía Nacional[9]	Aplica	No aplica
Antecedentes Fiscales o de Responsabilidad Fiscal	Contraloría General de la República[10]	Aplica	Aplica
Antecedentes Disciplinarios	Procuraduría General de la Nación[11]	Aplica	Aplica
Antecedente de medidas correctivas (Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC)	Policía Nacional[12]	Aplica	No aplica
Autorización y consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	Policía Nacional[13]	Aplica	No aplica

Esta validación se realizará a partir de la documentación anexa al formulario de postulación técnica. Para el efecto, el postulante debe cargar en el formulario de postulación técnica la copia del documento de identidad del representante legal y las consultas de antecedentes, según lo señalado en la tabla anterior (Tabla 3. Antecedentes: tipo, fuente y su ámbito de aplicación).

Si el postulante no anexa dicha documentación, en específico la copia del documento de identidad del representante legal, la Agencia ATENEA podrá requerir el envío de este documento, en todo caso, realizará la verificación mediante consulta directa en las plataformas de la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. El documento de identidad es el único documento que podrá ser objeto de requerimiento de subsanación para esta validación.

[9] https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
[10] https://cfiscal.contraloria.gov.co/certificados/certificadopersonanatural.aspx
[11] https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx
[12] https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
[13] https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

El resultado de esta validación es de carácter excluyente y binario: CUMPLE o NO CUMPLE. El resultado NO CUMPLE se configura cuando se evidencie al menos una de las siguientes situaciones:

- Consulta con coincidencia según el certificado de la Policía Nacional: Asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Sanción disciplinaria o inhabilidad vigente registrada por la Procuraduría General de la Nación.
- Multa por medida correctiva con más de seis (6) meses de mora, conforme al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- Registro de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, conforme a la Ley 1918 de 2018.
- No dar respuesta de forma oportuna y satisfactoria al requerimiento que se realice por parte de la Agencia ATENEA para allegar la copia del documento de identidad del representante legal del emprendimiento y/o empresa.

La postulación con resultado NO CUMPLE no podrá continuar al Paso 2 - Panel de asignación y, por tanto, no podrá ser seleccionada.

Nota Trece: Sí llegase a ser necesario requerir la copia del documento de identidad requerida, conforme a este numeral, debe presentarse únicamente a través del formulario web habilitado en el requerimiento (correo electrónico remitido a la dirección de correo señalada en el formulario de postulación). Los documentos allegados por un medio diferente al formulario web habilitado se tendrán como no presentados, en consecuencia, no se admitirán documentos por correo electrónico, medio físico ni ningún otro canal alterno. La respuesta al requerimiento no podrá incluir documentos diferentes a la copia del documento de identidad solicitada.

6.1.3. Verificación documental (Máximo 100 puntos)

Para la asignación de la puntuación definidas para este numeral, se evaluará exclusivamente la información consignada en el formulario de postulación y sus soportes adjuntos.

A continuación, se describen los criterios de evaluación para cada una de las tipologías objeto de la presente convocatoria, así:

- Tabla 4 define los requisitos puntuables Paso 1 de la tipología emprendimiento de alto impacto
- Tabla 5 define los requisitos puntuables Paso 1 de la tipología emprendimiento de base científica y tecnológica
- Tabla 6 define los requisitos puntuables Paso 1 de la tipología mipymes con necesidades de innovación

Nota Catorce: Dado que las postulaciones de Emprendimiento de base científica y tecnológica serán evaluadas en el Paso 1 por dos (2) integrantes del comité evaluador, el puntaje que obtendrá será la media aritmética de las calificaciones que otorgue cada integrante del comité evaluador.

Para cada criterio se señala su descripción, la pregunta o requerimiento definidos en el formulario de postulación, las claridades sobre la evidencia y especificaciones de la forma de acreditación, el puntaje máximo y la escala de puntaje conforme a la rúbrica de evaluación señalada en las siguientes tablas:

Tabla 4. Requisitos puntuables Paso 1 Emprendimiento de Alto Impacto

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta y/o requerimiento que debe responder en el formulario	Forma de acreditación y/o evidencia de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje 0 - Descripción	Puntaje 0	Básico - Descripción	Básico - Puntaje	Intermedio - Descripción	Intermedio - Puntaje	Avanzado - Descripción	Avanzado - Puntaje
1	Problema que se soluciona y tecnología	Entender si el producto o servicio soluciona un problema real y tangible y cómo la tecnología es el medio principal para la solución del problema.	Adjunte un documento de una página (One Pager) del emprendimiento que presente el producto o servicio del emprendimiento y permita entender la importancia del problema que resuelven cuál es la solución y cómo se hace uso de tecnología incluyendo la propiedad intelectual, si la hay, para dar solución al problema. Debe especificar si el desarrollo tecnológico es propio o tercerizado	Documento de una página con la siguiente estructura: 1.Nombre, logo y descripción breve del emprendimiento. 2. Relación Problema - Solución (producto) 3. Descripción de la(s) tecnología(s) que respaldan la solución y cómo apalancan la propuesta de valor, si el desarrollo es propio o tercerizado. 4. Equipo fundador del emprendimiento (nombre y roles dentro del emprendimiento).	20	No se adjunta la evidencia solicitada en el criterio	0	El problema que se resuelve es muy general o está mal descrito, no hay información sobre el impacto que tiene no resolverlo, no hay una relación clara entre el producto y el problema y cómo la solución aporta valor al cliente o usuario. Se describe la tecnología como herramienta que soporta áreas del negocio, pero no el producto como tal y corresponde a la implementación de soluciones de terceros. Sin la tecnología el producto igual existiría, pero con mayor fricción.	10	Hay claridad sobre el problema y el valor que genera para el usuario o cliente solucionarlo. La relación entre el producto y el problema es coherente. Se describe la tecnología como diferenciador	15	Hay claridad sobre el problema y el valor que genera para el usuario o cliente solucionarlo. La relación entre el producto y el problema es coherente. Sin tecnología no hay producto o servicios	20
2	Crecimiento[14]	El nivel de los ingresos y su crecimiento en los últimos seis (6) meses.	¿Cuáles fueron los ingresos operacionales de la empresa durante los seis (6) meses comprendidos entre marzo y agosto de 2026?	Adjunte una certificación de ingresos mes a mes del período indicado en la pregunta (marzo y agosto de 2026) firmada por representante legal del emprendimiento.	20	No se adjunta la evidencia solicitada en el criterio o, el crecimiento es menor que 10%	0	Crecimiento compuesto de los últimos 6 meses igual o superior a 10% y menor a 12,5%	10	Crecimiento compuesto de los últimos 6 meses igual o superior a 12,5% y menor a 15%	15	Crecimiento compuesto de los últimos 6 meses igual o superior a 15%	20

[14] Nota. Para el criterio 2 se evalúa la tasa de crecimiento mensual compuesta (TCMC) de los ingresos operacionales durante los seis (6) meses del período evaluado, calculada como: TCMC = (Ingreso del mes 6 ÷ Ingreso del mes 1)^(1/5) - 1.

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta y/o requerimiento que debe responder en el formulario	Forma de acreditación y/o evidencia de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje 0 - Descripción	Puntaje 0	Básico - Descripción	Básico - Puntaje	Intermedio - Descripción	Intermedio - Puntaje	Avanzado - Descripción	Avanzado - Puntaje
3	Tamaño de mercado	Mide si la demanda potencial que el emprendimiento puede capturar en los próximos 5 años es suficiente para dar una base de mercado al crecimiento acelerado del emprendimiento y el potencial interés de un fondo de capital de hacer una inversión.	Indique cuál es el tamaño en USD del mercado obtenible (SOM) por la startup en los próximos 5 años. Recuerde que el SOM debe tener coherencia con el producto y, también, con el nivel de ingresos.	Adjunte un documento soporte de máximo 1.000 palabras que describa la metodología utilizada en el cálculo del SOM en formato PDF. Debe mostrar los filtros y supuestos utilizados a partir del TAM y del SAM para calcular el SOM con fuentes verificables. Recuerde que el SOM debe tener coherencia con el producto y con el nivel de ingresos actual.	20	No se adjunta la evidencia solicitada en el criterio	0	El SOM a 5 años presentado es menor a $25 millones USD o El SOM se expresa como un porcentaje % del SAM y del TAM o se da un valor sin mostrar una metodología clara con filtros y supuestos a partir del TAM y del SAM. La relación entre los ingresos actuales y el SOM no guardan una relación clara. El mercado del SOM no tiene una relación directa con el producto.	10	SOM a 5 años igual o superior a $25 millones USD y menor a $60 millones USD y se presenta una metodología con supuestos y filtros claros, con fuentes verificables a partir del TAM y del SAM que además son coherentes con el producto y con el nivel de ingresos actual de emprendimiento	15	SOM a 5 años mayor o igual a $60 millones USD y, se presenta una metodología con supuestos y filtros claros, con fuentes verificables a partir del TAM y del SAM que además son coherentes con el producto y con el nivel de ingresos actual de emprendimiento	20
4	Diferenciación	Mide, el diferencial de la propuesta de valor y modelo de negocio del emprendimiento en su entorno competitivo frente a referentes locales o internacionales y	Adjunte la matriz diligenciada (Formato Matriz Emprendimiento de Alto Impacto), según su modelo de negocio incluyendo al menos un referente global, un referente regional, y un competidor local.	Adjunte archivo con la matriz diligenciada según las especificaciones La matriz tiene 3 grandes bloques: 1. Diferenciación de producto 2. Diferenciación de modelo de negocio 3. Diferenciación de mercado y posicionamiento. En cada uno de los bloques debe incluir factores comparables con	20	No se adjunta la evidencia solicitada en el criterio	0	No se identifican alguno de los siguientes referente global, referente regional y competidor local con nombre propio. En cada uno de los bloques de diferenciación no hay al menos 2 factores relevantes con información concreta y verificable que permita entender el diferencial del emprendimiento frente a su entorno competitivo	10	Se identifican al menos un (1) referente global, un (1) referente regional y un (1) competidor local con nombre propio y, en cada uno de los bloques de diferenciación se da información sobre al menos 2 factores relevantes con información concreta y verificable que permita entender el diferencial y defensibilidad del emprendimiento frente a su entorno competitivo.	15	Se identifican para al menos uno de los referentes globales, referentes regionales o competidores locales más de una (1) empresa con nombre propio y, en cada uno de los bloques de diferenciación se da información sobre al menos 3 factores relevantes con información concreta y verificable que permita entender el diferencial y defensibilidad del emprendimiento frente a su entorno competitivo.	20

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta y/o requerimiento que debe responder en el formulario	Forma de acreditación y/o evidencia de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje 0 - Descripción	Puntaje 0	Básico - Descripción	Básico - Puntaje	Intermedio - Descripción	Intermedio - Puntaje	Avanzado - Descripción	Avanzado - Puntaje
		competencia		los referentes y los competidores en los que pueda dar información concreta y verificable. Dependiendo del modelo de negocio podrá incluir más o menos factores a cada bloque.[15]									
5	Equipo fundador y capacidad de ejecución	Mide la experiencia del equipo fundador en escalamiento o rondas de inversión, su dedicación full-time y la multidisciplinariedad del equipo.	Indique el nombre de los miembros del equipo fundador y perfiles C-level como tomadores de decisiones de la compañía (si los hay) con rol, dedicación de tiempo al emprendimiento (tiempo completo o parcial), formación y años de experiencia relevantes.	Adjunte un único documento soporte con la hoja de vida de cada una de las personas del equipo referenciadas en la postulación. Cada hoja de vida debe tener máximo dos páginas por persona.	20	No se adjunta la evidencia solicitada en el criterio	0	El fundador o ninguno de los fundadores tiene experiencia previa documentada en escalamiento o inversión y el equipo no cubre completamente las áreas clave (técnica y comercial). Se adjuntan hojas de vida del fundador o equipo fundador pero la experiencia no es relevante o suficiente.	10	Al menos un fundador tiene experiencia documentada en escalamiento o inversión y dedicación full-time, pero el equipo no cubre completamente las áreas clave (técnica y comercial). HV de al menos un fundador con experiencia relevante al su rol.	15	El equipo fundador es multidisciplinario (áreas técnica y comercial cubiertas), dedicado full-time, y al menos un miembro tiene experiencia documentada en escalamiento y rondas de inversión. HVs del equipo completo con roles definidos + evidencia de experiencia en escalamiento/inversión de al menos un miembro.	20
	PUNTAJE TOTAL				**100**								

[15] En el bloque 1 considere los siguientes, a. Problema específico que resuelve, b. Propuesta de valor cuantificable o evidencia de valor entregado al cliente, c. Moat o defensibilidad específica (datos, licencias regulatorias, PI, etc) Según el caso incluya factores de experiencia de usuario/cliente, grado de personalización vs. estandarización, entre otras.
En el bloque 2 considere los siguientes factores: a. Modelo de monetización, b. Modelo de pricing, c. Modelo de go-to-market o modelo de adquisición de clientes y d. Efectos de red o switching cost (en caso de que apliquen). En otros casos podrá incluir estructura de fondeo.
En el bloque 3 considere los siguientes factores: a. Segmento de mercado objetivo b. Ventajas regulatoria o de contexto cultural, c. Relaciones estratégicas (alianzas, contratos ancla, entre otras.)

Tabla 5. Requisitos puntuables Paso 1 Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta y/o requerimiento que debe responder en el formulario	Evidencia	Puntaje máximo	Básico - Descripción	Básico - Puntaje	Intermedio - Descripción	Intermedio - Puntaje	Avanzado - Descripción	Avanzado - Puntaje
1	**One Pager - Naturaleza deep tech**	En el ámbito del emprendimiento científico el One Pager es una herramienta de comunicación visual crucial para traducir y sintetizar aspectos claves del emprendimiento	¿Cuenta con un One Pager que permita entender de manera clara y concreta su proyecto o solución?	Presentación del One Pager que debe incluir de manera clara la siguiente información: 1. Nombre, logo y descripción breve del proyecto. 2.Sector, Vertical y enfoque tecnológico 3. Relación Problema - Solución y Propuesta de valor. 4. Estrategia de propiedad intelectual, patentes, derechos industriales etc. 5. Plan de mercado. 6. Equipo del proyecto.	**30**	Ausencia del One Pager o con menos de la mitad de la información descriptiva del proyecto.	**0**	One Pager con la información descriptiva con al menos la mitad de los componentes del proyecto incompleta.	**15**	One Pager con la información descriptiva del proyecto completa.	**30**
2	**Encaje solución, problema y oferta de valor**	Evalúa el grado de coherencia y validación entre el problema identificado, la solución tecnológica desarrollada y la propuesta de valor comunicada al mercado.	¿Su proyecto o solución está alineado con un problema real y cuenta con una oferta de valor clara?	Presentación detallada de la relación problema- solución y oferta de valor del proyecto	**20**	Ausencia de la presentación detallada de la relación problema-solución y oferta de valor del proyecto	**0**	Presentación detallada de la relación problema-solución y oferta de valor del proyecto incompleta.	**10**	Presentación detallada y coherente de la relación problema-solución y oferta de valor del proyecto completa.	**20**
3	**Estrategia de Propiedad Intelectual**	Verifica que la ventaja competitiva descanse en actividades de I+D+i propias y en curso, DeepTech o Ciencia Aplicada.	¿Cuenta con patentes o una estrategia de propiedad intelectual?	Documento de solicitudes registros concedidos de Propiedad intelectual vigentes. Incluir número de registro y captura de pantalla de la SIC - Superintendencia de Industria y Comercio y/o de la entidad que aplique	**20**	No existen solicitudes ni registros de Propiedad intelectual.	**0**	Existen solicitudes y registros de Propiedad intelectual en trámite vigentes.	**10**	Existen solicitudes registros concedidos de Propiedad intelectual vigentes	**20**
4	**Oportunidad y validación temprana de mercado**	Mide si hay análisis del tamaño y crecimiento del mercado en el corto mediano y largo plazo. (TAM/SAM).	¿Cuenta con un análisis del tamaño y crecimiento de mercado para su proyecto o emprendimiento?	Presentación de una metodología con supuestos y filtros claros, con fuentes verificables a partir del TAM y del SAM que además son coherentes con la tecnología	**15**	Ausencia de presentación de una metodología con supuestos y filtros claros, con fuentes verificables a partir del TAM y del SAM	**0**	Presentación de una metodología con supuestos y filtros claros, con fuentes verificables a partir del TAM y del SAM incompleta	**10**	Presentación de una metodología con supuestos y filtros claros, con fuentes verificables a partir del TAM y del SAM completa	**15**
5	**Equipo de trabajo, multidisciplinariedad y complementariedad**	Mide si el equipo cuenta con capacidades científico-técnicas y de negocio/gestión	¿Cuenta con un equipo integral y multidisciplinar de alto rendimiento?	Matriz de roles, responsabilidades y hojas de vida del proyecto.	**15**	No presenta matriz de roles responsabilidades y hojas de vida del proyecto o, el	**0**	Presenta matriz de roles responsabilidades y hojas de vida del proyecto, con	**10**	Presenta matriz de roles responsabilidades y hojas de vida del proyecto, con	**15**

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta y/o requerimiento que debe responder en el formulario	Evidencia	Puntaje máximo	Básico - Descripción	Básico - Puntaje	Intermedio - Descripción	Intermedio - Puntaje	Avanzado - Descripción	Avanzado - Puntaje
		en los niveles necesarios de multidisciplinariedad y complementariedad				número de personas en el equipo es uno (1).		el número mínimo de personas requerido (2) incompleta		el número mínimo de personas requerido (2) completa	
TOTAL PUNTAJE					**100**						

Tabla 6. Requisitos puntuables Paso 1 MiPymes con necesidades de innovación

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta y/o requerimiento que debe responder en el formulario	Forma de acreditación y/o evidencia de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje 0 - Descripción	Puntaje 0	Básico - Descripción	Básico - Puntaje	Intermedio - Descripción	Intermedio - Puntaje	Avanzado - Descripción	Avanzado - Puntaje
1	Necesidad de transformación	Priorizar MiPymes que presentan desaceleración en su crecimiento y requieren activar una nueva curva de crecimiento mediante procesos de CTeI.	¿Cuáles fueron los ingresos operacionales de la empresa durante los dos (2) últimos años fiscales (2024 y 2025)	Declaración de renta de persona jurídica correspondiente a los dos (2) últimos años fiscales (2024 y 2025)	40	No adjunta evidencia o la evidencia no corresponde con los documentos solicitados o presenta un crecimiento igual o menor a -10%	0	Crecimiento menor a 0 % y mayor a -10 %, o mayor a 10 %	20	Crecimiento Mayor a 5 % y menor o igual a 10 %	30	Crecimiento Entre 0 % y 5 %	40
2	Potencial de Crecimiento Competitivo	Evalúa el desempeño reciente de la MiPyme frente a la dinámica de crecimiento de la actividad económica a la que pertenece en Bogotá, identificando oportunidades de recuperación y fortalecimiento competitivo.	Indique la agrupación económica correspondiente al CIIU principal de la empresa. A, B, C01, C02, C03, C04, C05, C06, D. E, F01, F02, F03, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T (se detalla en lista desplegable)	Información financiera utilizada para calcular el crecimiento de los ingresos de la empresa en el criterio 1. El crecimiento de los ingresos corresponderá a la variación porcentual entre los dos últimos años fiscales. Para establecer el crecimiento de referencia de la actividad económica, el evaluador utilizará la información publicada por el DANE, según el último dato publicado a la fecha de apertura de la convocatoria, del PIB trimestral de Bogotá D.C., a precios corrientes,	30	No adjunta evidencia o la evidencia no corresponde con los documentos solicitados	0	La empresa presenta un crecimiento igual o superior al de su actividad económica en Bogotá, **o** la actividad económica de referencia presenta un crecimiento igual o inferior a 0%, **o** la empresa presenta un crecimiento superior a 10 puntos porcentuales por debajo del crecimiento de su actividad económica en Bogotá	10	La actividad económica de referencia presenta un crecimiento superior a 0% y la empresa presenta un crecimiento entre 0 y menos de 5 puntos porcentuales por debajo del crecimiento de su actividad económica en Bogotá.	20	La actividad económica de referencia presenta un crecimiento superior a 0% y la empresa presenta un crecimiento entre 5 y 10 puntos porcentuales por debajo del crecimiento de su actividad económica en Bogotá, evidenciando una brecha significativa de desempeño frente a un sector dinámico.	30

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta y/o requerimiento que debe responder en el formulario	Forma de acreditación y/o evidencia de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje 0 - Descripción	Puntaje 0	Básico - Descripción	Básico - Puntaje	Intermedio - Descripción	Intermedio - Puntaje	Avanzado - Descripción	Avanzado - Puntaje
				tasa de crecimiento año corrido para el período: 2025, correspondiente a la agrupación económica asociada al CIIU principal, actualizado el 3 de julio de 2026									
3	Capacidad de Ejecución	Evalúa el compromiso de la alta dirección y la capacidad organizacional de la MiPyme para implementar la ruta de acompañamiento, garantizando la disponibilidad de liderazgo, tiempo y equipo de trabajo durante la ejecución del programa.	Compromiso Institucional con el 2600 Campus CTIB indicando: • Líder responsable del proyecto. • Equipo de trabajo asignado. • Disponibilidad de tiempo de la alta dirección. • Compromiso de implementar la ruta de acompañamiento.	Registro en el formulario de Operación Secundaria	15	No aplica	0	Sin evidencia clara del compromiso de la alta dirección, sin equipo definido o sin disponibilidad de tiempo suficiente.	5	Se designa un líder del proyecto y un equipo de trabajo, pero la dedicación comprometida es inferior a 8 horas semanales o no participa directamente la alta dirección.	10	Participa el Representante Legal o Gerente General, se asigna un líder del proyecto con capacidad de decisión, un equipo de trabajo y se compromete una dedicación mínima de 8 horas semanales durante la ejecución del programa.	15
4	Capacidad de Innovación y Absorción Tecnológica	Evalúa la capacidad demostrada de la MiPyme para incorporar conocimiento, tecnología o capacidades provenientes de actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación (CTeI), evidenciando una disposición real para aprovechar procesos colaborativos de transformación empresarial.	Durante los últimos tres (3) años, indique cuál de las siguientes situaciones describe mejor a su empresa respecto a procesos de innovación o absorción tecnológica desarrollados con actores externos del ecosistema CTeI. Opción A La empresa desarrolló e implementó un proceso de innovación o absorción tecnológica en conjunto con un actor del ecosistema CTeI (universidad, centro de investigación, centro de desarrollo tecnológico, entidad pública, aceleradora,	Adjunte un único documento que soporte la participación de la empresa en el proceso declarado (certificado de participación, acta de cierre, convenio, contrato, carta de participación, certificación emitida por la entidad ejecutora o documento equivalente).	15	No aplica	0	No evidencia participación en procesos de innovación o absorción tecnológica con actores del ecosistema CTeI, o no presenta soporte verificable.	5	Evidencia participación en procesos de innovación o absorción tecnológica con actores del ecosistema CTeI, pero la implementación de los resultados fue parcial o aún no se evidencia su incorporación a la operación de la empresa.	10	Evidencia participación en procesos de innovación o absorción tecnológica con actores del ecosistema CTeI y demuestra que los resultados fueron incorporados a la operación de la empresa.	15

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta y/o requerimiento que debe responder en el formulario	Forma de acreditación y/o evidencia de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje 0 - Descripción	Puntaje 0	Básico - Descripción	Básico - Puntaje	Intermedio - Descripción	Intermedio - Puntaje	Avanzado - Descripción	Avanzado - Puntaje
			incubadora, gremio u otro actor especializado), cuyos resultados actualmente hacen parte de su operación. Opción B La empresa participó en un proceso de innovación o absorción tecnológica con actores del ecosistema CTeI, pero la implementación de los resultados fue parcial o aún se encuentra en desarrollo. Opción C La empresa no ha desarrollado procesos de innovación o absorción tecnológica con actores externos del ecosistema CTi.										
	TOTAL PUNTAJE				**100**								

- **Criterios de desempate**

Cuando dos o más postulaciones técnicas de una misma tipología obtengan idéntico puntaje total en el Paso 1 - Evaluación documental, se aplican en su orden los siguientes criterios de desempate:

Tabla 7. Criterios de desempate

Tipología	Orden	Criterio de desempate
Emprendimiento de Alto Impacto	1	Mayor puntaje en el criterio 1 – Problema que se soluciona y tecnología
	2	Mayor puntaje en el criterio 4 - Diferenciación
	3	Postulación cuyo representante legal sea mujer
	4	Fecha y hora de radicación más temprana, según la constancia de recepción de la postulación.
Emprendimiento de base científica y tecnológica	1	Mayor puntaje en el criterio 2 – Encaje solución, problema y oferta de valor
	2	Mayor puntaje en el criterio 4 - Oportunidad y validación temprana de mercado
	3	Postulación cuyo representante legal sea mujer
	4	Fecha y hora de radicación más temprana, según la constancia de recepción de la postulación.
MiPymes con necesidades de innovación	1	Mayor puntaje en el criterio 1 – Necesidad de transformación
	2	Mayor puntaje en el criterio 2 - Potencial de Crecimiento Competitivo
	3	Postulación cuyo representante legal sea mujer
	4	Fecha y hora de radicación más temprana, según la constancia de recepción de la postulación.

Los primeros dos criterios corresponden al mérito técnico en los componentes de mayor peso y/o mayor relevancia respecto a la propuesta de valor del Programa 2600 Campus CTIB. El tercero incorpora un enfoque de género, en línea con los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres de la Ley 2069 de 2020 y, el cuarto, la fecha y hora de radicación, es objetivo, verificable con la constancia de recepción y resuelve cualquier empate residual.

6.1.4. Criterios para que una postulación técnica continúe al Paso 2 – Panel de asignación

A continuación, se precisan los criterios aplicables por tipología de usuario para que una postulación técnica continúe del Paso 1 – Evaluación Documental al Paso 2 –Panel de asignación:

a. Puntaje total mínimo de 40 puntos en el Paso 1 - Evaluación documental
b. Puntaje superior a cero (0) en cada uno de los criterios puntuables.

Estos criterios serán considerados por la Agencia ATENEA al momento de elaborar el ranking que se presentará en el informe de evaluación.

Nota Quince: Para la tipología Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica – Modalidad C, solo podrá ser seleccionado un (1) proyecto de investigación por persona

jurídica. Si dos o más proyectos de la Modalidad C de una misma persona jurídica quedan dentro de los cupos disponibles, solo se convocará al Paso 2 – Panel de asignación el de mayor puntaje; en caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el numeral 6.1.3. Los cupos de los demás proyectos se asignarán a las siguientes postulaciones del ranking que cumplan las condiciones para continuar al Paso 2. Si el proyecto convocado no obtiene concepto favorable del panel, podrá convocarse el siguiente proyecto de la misma persona jurídica, en el orden que le corresponda en el ranking y conforme a la convocatoria prevista en el numeral 6.2.

6.1.5. Causales de rechazo de postulaciones técnicas

La Agencia ATENEA rechaza las postulaciones técnicas que:

- Se presenten por un canal diferente al formulario habilitado en el micrositio de la convocatoria.
- Se presenten de forma extemporánea, por fuera de los plazos del cronograma.
- Se presenten de forma duplicada por un mismo emprendimiento o empresa. En ese caso se conserva únicamente la última postulación técnica radicada.
- Provengan de un postulante que no se encuentre incluido en la lista de elegibles vigente, o que se postule bajo una tipología de usuario distinta a aquella en la cual fue habilitado.
- Provengan de un postulante incluido en la lista de elegibles vigente, habilitado bajo una tipología de usuario o modalidad que no se encuentre dentro del alcance de la presente convocatoria (Empresas grandes con necesidades de innovación y Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica – Modalidad B).
- Provengan de un postulante incluido en la lista de elegibles vigente que no esté afiliado a la caja de compensación Compensar.
- Carezcan de la información mínima válida y consistente correspondiente a los datos de contacto registrados en la sección de datos generales del formulario.
- Se presenten de forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- Provengan de emprendimientos o empresas que sean beneficiarios y/o hayan accedido efectivamente a un beneficio en una cohorte del Programa 2600 Campus CTIB. Esta restricción aplica durante la vigencia del Programa.

Nota Dieciséis. En ningún caso un emprendimiento o empresa puede recibir más de un beneficio en el desarrollo del Programa 2600 Campus CTIB.

6.1.6. Informe de evaluación

Los resultados de la validación del foco estratégico, la validación de antecedentes y la verificación documental del Paso 1 – Evaluación documental se consolidarán en el Informe de evaluación, dentro del plazo previsto en el cronograma de la presente convocatoria. El informe se estructurará por tipología de usuario y presentará, para cada postulación, el

puntaje obtenido en cada criterio y el puntaje total del Paso 1, así como la aplicación de los criterios de desempate sí hay lugar a ello.

Con base en dicho puntaje y el cumplimiento de los criterios definidos en el numeral 6.1.4, el informe establecerá para cada tipología de usuario un ranking en orden descendente e identificará las postulaciones que avanzan al Paso 2 – Evaluación técnica.

El Informe de evaluación será publicado en el micrositio de la convocatoria. De dicho informe se correrá traslado a los postulantes por el término de dos (2) días hábiles, conforme al cronograma, dentro del cual podrán presentar sus observaciones y solicitar el detalle de la evaluación de su postulación técnica.

Las observaciones y la solicitud del detalle se presentarán únicamente a través del formulario digital alojado en el micrositio, cuyo enlace se indicará en el Informe de evaluación. El detalle comprende el puntaje obtenido en cada criterio y la justificación del evaluador, y será remitido al correo electrónico registrado en la postulación.

Las observaciones y solicitudes presentadas por fuera del término de traslado o por otro medio se tramitarán como derecho de petición, sin que ello implique la modificación del cronograma.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el micrositio en el plazo previsto en el cronograma. Cuando resulten procedentes, la Agencia ATENEA modificará y publicará el Informe de evaluación.

6.2. PASO 2. PANEL DE ASIGNACIÓN

El Paso 2 - Panel de asignación emite una recomendación sobre la consistencia y pertinencia del nivel de madurez de la postulación técnica frente a la propuesta de valor del Programa 2600 Campus CTIB.

El panel estará integrado por tres (3) miembros del comité evaluador. El concepto favorable del panel es condición para la selección y no otorga puntaje.

Con el fin de llevar a cabo el panel de asignación, la Gerencia CTeI sujetará su desarrollo al número de cupos previstos para cada tipología de usuario. En consecuencia, convocará en primera instancia, de manera exclusiva, a las postulaciones que, conforme al ranking resultante del Paso 1 – Evaluación documental, se encuentren dentro de dicho número de cupos, a saber: las ubicadas entre las posiciones primera (1) y undécima (11) para la tipología MiPymes con necesidades de innovación, entre las posiciones primera (1) y quinta (5) para la tipología Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica y entre las posiciones primera (1) y segunda (2) para Emprendimientos de alto impacto.

La Gerencia CTeI podrá convocar a una nueva sesión del panel de asignación a las postulaciones que no hayan sido citadas en primera instancia cuando se presente alguna de las siguientes situaciones respecto de una postulación ubicada dentro del número de cupos disponibles:

a) Que obtenga concepto no favorable en el panel de asignación.
b) Que la MiPyme o el emprendimiento no formalice el beneficio en los términos previstos en el numeral 9 de los presentes términos.
c) Que el beneficiario pierda dicha calidad conforme las causales señaladas en el numeral 10.

En tales casos, la convocatoria se efectuará dentro de la misma tipología de usuario y en estricto orden descendente del ranking resultante del Paso 1 – Evaluación documental, iniciando por la posición duodécima (12) para MiPymes con necesidades de innovación, por la posición tercera (3) para Emprendimientos de alto impacto y por la posición sexta (6) para Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica, y así sucesivamente hasta completar la totalidad de los cupos disponibles.

La convocatoria al panel de asignación se realizará con al menos un (1) día hábil de anticipación, a través de notificación al correo electrónico registrado en la postulación técnica. En la convocatoria al panel se señalará:

- Fecha
- Hora
- Modalidad (virtual o presencial)

Si un postulante citado no puede asistir, deberá notificarlo por escrito con anterioridad a la sesión para habilitar su participación virtual en el horario asignado o, cuando la Gerencia de CTeI lo considere procedente, fijar una nueva fecha del panel. La inasistencia injustificada dará lugar a un concepto no favorable para la asignación del cupo.

El panel de asignación tendrá una duración mínima de treinta (30) minutos, y comprende dos momentos:

Primero: La presentación de la postulación por parte del equipo del emprendimiento o empresa, con base en la información y los soportes aportados en el Paso 1, así.

- Los postulantes de Emprendimiento de Alto Impacto presentarán el One Pager que adjuntaron en su postulación.
- Los postulantes de Base Científica y Tecnológica presentarán el One Pager que adjuntaron en su postulación.
- Los postulantes de Mipymes con necesidades de innovación realizarán una introducción corta de la empresa señalando: Nombre, descripción de la trayectoria de la empresa (años de operación, productos y participación en el mercado), entre otros.

Segundo: Sesión de preguntas del panel de asignación. A continuación, se describen los criterios de evaluación para cada una de las tipologías objeto de la presente convocatoria, así:

- Tabla 8 define los criterios del Paso 2 - Panel de asignación para la tipología emprendimiento de alto impacto
- Tabla 9 define los criterios del Paso 2 - Panel de asignación para la tipología emprendimiento de base científica y tecnológica
- Tabla 10 define los Criterios del Paso 2 - Panel de asignación para la tipología mipymes con necesidades de innovación

Para cada criterio se señala su descripción, la pregunta a responder en la entrevista y la rúbrica para establecer un concepto favorable o desfavorable.

Tabla 8. Criterios del Paso 2 - Panel de asignación. Emprendimiento de Alto Impacto

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta que debe responder en la entrevista	Concepto Favorable - Descripción	Concepto Desfavorable - Descripción
1	Estrategia	La claridad y foco del emprendedor frente a lo que quiere lograr en los próximos 24 meses en términos de crecimiento y participación en el mercado, y la coherencia entre la meta y el plan.	¿Cuál es la visión que se tiene para el emprendimiento en los próximos 24 meses y cómo planea lograrlo?	Declara metas numéricas para las métricas que gobiernan su modelo —ventas y clientes o usuarios activos— coherentes con el nivel actual del negocio. Identifica las dos o tres palancas que explicarían la mayor parte del crecimiento y dimensiona el aporte de cada una. Ubica hitos intermedios en el tiempo y distingue lo que depende de su ejecución de lo que depende de terceros.	La visión es aspiracional o cualitativa ("ser líderes", "crecer mucho"). Las cifras no guardan relación verificable con el nivel actual o cambian durante la conversación. No identifica palancas, o la única declarada es conseguir inversión. El plan es una lista de iniciativas sin prioridad ni secuencia. Nota: meta numérica correcta con plan genérico no basta para desfavorable; repregunte por la palanca dominante antes de decidir.
2	Problema que se soluciona y tecnología	Valida en vivo la evidencia presentada en el Paso 1: que el emprendimiento conoce el problema de primera mano, que el problema es real y relevante, que la solución es coherente con el problema, que hay un diferencial y, que el desarrollo tecnológico es lo que apalanca ese diferencial.	Descríbanos al cliente que hoy tiene el problema que ustedes resuelven: quién es exactamente, cómo lo resuelve hoy sin ustedes y cuánto le cuesta no implementar su solución. ¿Cómo miden el costo? De todo lo que logra su producto, ¿qué es lo que ese cliente no podría conseguir de otra manera, y qué parte de su desarrollo tecnológico lo hace posible? Repreguntas disponibles: Si mañana se apaga el componente tecnológico de su propuesta de valor ¿el producto seguiría existiendo o qué se pierde? · ¿Qué parte del desarrollo es propia y qué parte es de terceros?	Describe al cliente con precisión —sector, tamaño, quién decide y quién sufre el costo—, no como categoría amplia. Explica cómo se resuelve hoy el problema sin ellos y cuantifica el costo de esa alternativa con una cifra rastreable a una fuente propia (mediciones con clientes, datos de la operación, entrevistas). Conecta esa cifra con la función concreta del producto que la ataca. Nombra lo que el cliente no podría conseguir de otro modo e identifica qué componente del desarrollo lo hace posible, distinguiendo con precisión qué es propio y qué es de terceros. Lo dicho coincide con el One Pager del Paso 1.	El cliente se describe como una categoría amplia ("las pymes", "el sector salud") sin precisar quién decide ni quién sufre el costo. El problema se sustenta en cifras de mercado de terceros y no en observación propia. No puede explicar cómo se resuelve hoy el problema sin ellos, o afirma que no hay alternativa. La relación entre el problema y la función del producto es genérica. Atribuye el diferencial a la tecnología sin poder señalar qué componente, o la pieza crítica resulta ser de un tercero que no controlan. Contradice el One Pager del Paso 1.

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta que debe responder en la entrevista	Concepto Favorable - Descripción	Concepto Desfavorable - Descripción
3	Tracción y financiero - ventas	Entendimiento del comportamiento de las ventas y de los factores que las impulsan o las frenan.	Explique el comportamiento de sus ventas en los últimos 6 meses y qué restricciones hay para el crecimiento.	Describe la trayectoria mes a mes con cifras consistentes con lo certificado en el Paso 1. Distingue ingreso recurrente de puntual y clientes nuevos de expansión en la base existente. Explica cada variación relevante por su causa. Identifica el cuello de botella real del crecimiento y lo sustenta con un dato propio (conversión por etapa, ciclo de venta, capacidad instalada, capital de trabajo), y relata qué ha probado para removerlo y con qué resultado.	No presenta cifras o las presenta agregadas e imprecisas. Las variaciones se atribuyen a factores externos generales. La restricción se enuncia únicamente como falta de capital o de personal, sin conexión con ninguna métrica del embudo o de la operación. Las cifras contradicen lo certificado en el Paso 1.
4	Tracción y financiero - sostenibilidad	Entendimiento financiero de su vertical y su modelo: además de las ventas, hay métricas de sostenibilidad que indican si el negocio va por buen camino.	¿Cuál es la métrica de sostenibilidad clave para su negocio? Describa su comportamiento, qué la impacta y cómo la puede mejorar en los próximos 12 meses.	Nombra la métrica que efectivamente gobierna la sostenibilidad de su modelo y vertical, da su valor actual y su evolución reciente, y jerarquiza las variables que la mueven. Plantea una meta a 12 meses con palancas concretas y reconoce el trade-off asociado. Conoce su gasto mensual y su runway, y sabe qué ocurre con ambos si la métrica no mejora. Nota: no se exige que la cifra sea buena. Una métrica mala bien diagnosticada es favorable.	Nombra los ingresos o el número de clientes como métrica de sostenibilidad, o una métrica que no corresponde a su modelo. No tiene el dato y lo estima en el momento con cifras inconsistentes. La ruta de mejora se plantea como consecuencia de conseguir inversión o de "vender más". Desconoce su gasto mensual o su runway.
5	Levantamiento de capital	La composición de la participación accionaria y si resulta atractiva para que un fondo invierta, evaluada por lo que el fundador logre explicar en el panel. No se exige certificado de composición accionaria en el Paso 1.	Describa quiénes son los socios de la empresa y el porcentaje de participación de cada uno. ¿Han levantado capital en el pasado, con qué instrumento y en qué condiciones? Si hay socios que no son fondos ni vehículos institucionales, ¿son todos personas naturales?	Enumera a los socios y sus porcentajes con precisión, sin contradicciones entre los asistentes, y la suma es coherente. Distingue la naturaleza de cada socio: fundador operativo, fundador no operativo, inversionista institucional, persona natural o vehículo jurídico. Si ha levantado capital, precisa monto, instrumento, fecha y condiciones, y conoce el efecto de dilución pendiente de los convertibles vigentes. Confirma que los socios no institucionales son personas naturales identificables; si participa un vehículo jurídico, explica quién está detrás y por qué existe. El control permanece en quienes operan el negocio, y reconoce los puntos de fricción de su propia estructura.	Entrega rangos, porcentajes que no suman, o hay contradicciones entre los asistentes. No distingue la naturaleza de los socios. No recuerda las condiciones del capital levantado previamente o confunde los instrumentos. Aparecen sociedades o vehículos como socios sin que el fundador pueda explicar quién está detrás. Los fundadores están en posición minoritaria frente a socios pasivos o a una matriz, o las participaciones están fragmentadas entre socios sin rol, y no hay conciencia de que eso sea un obstáculo para invertir.

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta que debe responder en la entrevista	Concepto Favorable - Descripción	Concepto Desfavorable - Descripción
6	Alineación con el programa	El programa está enfocado en alistamiento financiero. La intención de levantar capital no se filtra en el Paso 1: se resuelve íntegramente en el panel. Mide si la decisión está tomada, no si las cifras están calculadas — definir monto y valoración es justamente parte del valor del programa.	¿Tienen planes de levantar capital en los próximos 12 meses? ¿Cuánto y con qué valoración? ¿Cuál será el uso de los recursos? ¿Ha tenido contacto con potenciales inversionistas? ¿Qué le falta para ser invertible?	La decisión de levantar capital en los próximos 12 meses está tomada y el fundador la sostiene con razones propias: sabe por qué necesita capital ahora y qué quiere que ese capital haga posible. No se exige que el monto ni la valoración estén definidos: se acepta un rango, una cifra preliminar o la declaración de que aún no lo ha calculado, siempre que reconozca de qué depende la respuesta — necesidad de caja, hitos que quiere alcanzar, tiempo que quiere comprar. Ha empezado a informarse sobre el tipo de inversionista que le corresponde o ha tenido algún contacto, aunque sea exploratorio. Identifica al menos un vacío propio para ser invertible.	No hay decisión, o el interés es condicionado ("si aparece la oportunidad", "estamos abiertos a escuchar"). No hay noción de uso de fondos ni de qué dependería el monto. Solo busca recursos no dilutivos. Manifiesta resistencia a diluir. Espera que el programa le consiga el capital. El calendario que plantea excede el horizonte del acompañamiento.
7	Coachabilidad y disposición a la retroalimentación	Si el fundador o el equipo fundador incorporan efectivamente recomendaciones externas. Se evalúa con tres insumos: la respuesta a la pregunta conductual, la reacción al momento provocado por el panel, y las señales observadas a lo largo de toda la interacción	Cuéntennos la última vez que cambiaron algo importante del negocio —el producto, el precio, el segmento— por algo que les dijo alguien de afuera. ¿Quién se los dijo, qué cambiaron exactamente y qué pasó después?	Relata un cambio concreto con fuente identificable, describe qué cambió exactamente y qué resultado tuvo, incluso si el resultado fue malo. Ante la objeción del panel, pregunta para entender antes de responder, distingue la crítica del producto de un ataque personal, reconoce explícitamente lo que no sabe y discute con datos donde los tiene. Deja la conversación en un punto distinto de donde la empezó.	La respuesta es una declaración de principios ("somos muy abiertos", "escuchamos a todo el mundo") sin un caso concreto, o el caso no tiene fuente, cambio ni resultado identificables. Ante la objeción, descalifica la pregunta, repite el argumento inicial con otras palabras, o atribuye el desacuerdo a que el panel no entendió el negocio.

Tabla 9. Criterios del Paso 2 - Panel de asignación. Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta que debe responder en la entrevista	Concepto Favorable - Descripción	Concepto Desfavorable - Descripción
1	Potencial disruptivo del producto (plataforma tecnológica)	Mide la solidez de la evidencia experimental más allá del nivel de madurez tecnológica mínimo ya acreditado en la habilitación, a través del análisis de la capacidad de impulsar múltiples casos de uso y mercados.	Describa su plataforma tecnológica y explique cómo es capaz de impulsar múltiples casos de uso y mercados. Repreguntas disponibles: ¿cuál es el componente de su desarrollo que se reutiliza entre un caso de uso y otro? · ¿Qué evidencia experimental tiene hoy para cada caso de uso y qué le falta validar?	Distingue el componente tecnológico que constituye la plataforma de la aplicación concreta que ya tiene en el mercado. Identifica al menos dos casos de uso o mercados adicionales y explica la razón técnica por la cual la misma plataforma los habilita: componente reutilizable, datos transferibles o proceso común. Presenta evidencia experimental posterior al nivel de madurez acreditado en el Paso 1, con pruebas, pilotos o validaciones fechadas y con resultado. Distingue lo validado de lo que sigue siendo hipótesis y dice qué falta para cada caso de uso adicional. Lo expuesto coincide con el One Pager y con la evidencia de madurez tecnológica del Paso 1.	Presenta un producto único para una sola aplicación y la condición de plataforma se afirma sin identificar el componente técnico compartido. Los casos de uso adicionales se enuncian como intención comercial, sin sustento técnico ni evidencia. La evidencia que cita es la misma ya acreditada en la habilitación, sin pruebas posteriores. No distingue lo validado de la hipótesis, o atribuye la capacidad de la plataforma a un desarrollo de un tercero que no controla. Lo expuesto contradice la información del Paso 1.
2	Modelo de negocio y hoja de ruta	Mide si existe evidencia concreta y verificable (cartas de intención firmadas, pilotos, acuerdos de colaboración) de que una hipótesis de negocio está siendo probada con actores reales del mercado, y no solo una narrativa del modelo de negocio.	Explique el proceso de desarrollo del producto y/o servicio y el modelo de negocio. Repreguntas disponibles: ¿con qué actores del mercado está probando hoy la hipótesis y qué resultado obtuvo? · ¿Quién paga y quién usa la solución? · ¿Cuál es el próximo hito y de qué depende?	Describe el proceso de desarrollo con hitos alcanzados y pendientes, ubicados en el tiempo. Identifica al menos un actor real del mercado con el que está probando la hipótesis y lo respalda con evidencia verificable: carta de intención firmada, piloto o acuerdo de colaboración. Explica que aprendió de esa prueba, incluso si el resultado fue negativo, y qué ajustó en consecuencia. Distingue quién paga de quién usa la solución y precisa la fuente de ingreso. Reconoce la incertidumbre que permanece y define el próximo hito con un plazo. Lo expuesto es consistente con la evidencia aportada en el Paso 1.	Expone una narrativa del modelo de negocio sin evidencia de prueba con actores reales. Menciona interesados sin ningún soporte documental, o presenta manifestaciones de interés como acuerdos. Los hitos se enuncian sin fecha ni resultado. No distingue quién paga de quién usa, o no puede explicar la fuente de ingreso. La hoja de ruta depende por completo de obtener recursos. Lo expuesto contradice la evidencia del Paso 1.

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta que debe responder en la entrevista	Concepto Favorable - Descripción	Concepto Desfavorable - Descripción
3	Constitución y viabilidad de transferencia de propiedad intelectual o spin-off	Verifica que la cesión de derechos de propiedad intelectual a la empresa esté efectivamente resuelta, o que exista declaración de intención de constitución empresarial y reconocimiento de la entidad avaladora sobre la viabilidad de la transferencia de propiedad intelectual o del spin-off.	Mencione si su proyecto cuenta con el documento de cesión de propiedad intelectual a la empresa o, según la modalidad, con la carta de intención de constitución firmada por el líder o los intraemprendedores y la carta de la entidad avaladora que reconozca la viabilidad de la transferencia de propiedad intelectual o del spin-off. Repreguntas disponibles: ¿en cabeza de quién está hoy la titularidad? · ¿Qué trámites internos faltan y cuánto tardan?	Explica con precisión en cabeza de quién está hoy la titularidad de la propiedad intelectual y cuál es la ruta para que quede en la empresa. En la modalidad A, el documento de cesión está concedido o en trámite, con fecha verificable y responsable identificado. En las modalidades B y C, cuenta con la carta de intención de constitución firmada por el líder o los intraemprendedores y con la carta de la entidad avaladora, o ambas están en trámite; identifica la entidad, quién suscribe y los pasos y tiempos internos que faltan. Reconoce los riesgos de la ruta elegida y lo expuesto coincide con los documentos aportados en el Paso 1.	No puede precisar en cabeza de quién está la titularidad de la propiedad intelectual. No existe documento de cesión ni cartas de intención y de la entidad avaladora, y tampoco una ruta definida para obtenerlas. Desconoce la entidad avaladora o no ha iniciado gestión alguna con ella. La titularidad permanece en un tercero sin vía de transferencia acordada. Lo expuesto contradice los documentos aportados en el Paso 1.
4	Internacionalización, ruta regulatoria y cap table	Mide la preparación de gobierno corporativo para la inversión (cap table) y la claridad de la ruta regulatoria para la internacionalización.	Describa cuáles son las barreras, las regulaciones y las capacidades identificadas para la internacionalización, y cómo está constituido su cap table. Repreguntas disponibles: ¿qué exigencia regulatoria aplica a su tecnología en el mercado objetivo y ante qué entidad? · ¿Los socios que no son fondos son personas naturales identificables?	Nombra la exigencia regulatoria aplicable a su tecnología en el mercado objetivo, la entidad competente y los tiempos estimados, y distingue lo que ya cumple de lo que está pendiente. Identifica barreras concretas y las capacidades que le faltan para enfrentarlas. Enumera a los socios con sus porcentajes, la suma es coherente y no hay contradicciones entre los asistentes. Distingue la naturaleza de cada socio y, si hay instrumentos pendientes, conoce su efecto de dilución. El control permanece en quienes operan el negocio y reconoce los puntos de fricción de su propia estructura.	Plantea la internacionalización como aspiración, sin nombrar la ruta regulatoria ni la entidad competente. Las barreras se enuncian de forma genérica, como la competencia o la falta de capital. No tiene cap table, entrega rangos o porcentajes que no suman, o hay contradicciones entre los asistentes. Aparecen sociedades o vehículos como socios sin que se pueda explicar quién está detrás. El control está fragmentado entre socios sin rol o en cabeza de terceros pasivos, sin conciencia de que eso obstaculiza la inversión.

Tabla 10. Criterios del Paso 2 - Panel de asignación. MiPymes con necesidades de innovación

No.	Nombre del criterio	Descripción del criterio	Pregunta que debe responder en la entrevista	Concepto Favorable - Descripción	Concepto Desfavorable - Descripción
1	Claridad Estratégica y Visión de Transformación	Que la empresa tenga claridad sobre el principal desafío estratégico cuya solución puede generar un mayor impacto en su crecimiento.	¿Cuál considera que es hoy el principal desafío que limita el crecimiento de su empresa y qué resultados espera obtener si logra resolverlo?	Identifica con claridad un desafío estratégico que limita el crecimiento, explica su impacto sobre la empresa y relaciona su solución con resultados concretos que espera alcanzar.	Describe problemas operativos o generales sin identificar con claridad un desafío estratégico asociado al crecimiento, o no logra explicar los resultados que espera obtener.
2	Potencial de Crecimiento Competitivo	Que la empresa identifique claramente la oportunidad de mercado que actualmente no puede aprovechar debido al desafío estratégico identificado (Criterio 1)	¿Qué oportunidades de mercado, clientes, segmentos o negocios no ha podido aprovechar debido al desafío estratégico identificado?	Identifica oportunidades específicas de mercado, clientes, segmentos o negocios que actualmente no puede aprovechar, explica cómo el desafío estratégico las limita y relaciona su solución con la posibilidad de capturarlas	No identifica oportunidades concretas de crecimiento o no logra relacionarlas con el desafío estratégico identificado.
3	Liderazgo y compromiso del equipo directivo	Que exista un equipo con capacidad real de liderar e implementar la transformación.	¿Quién liderará la implementación de la ruta de acompañamiento dentro de la empresa y qué otras personas participarán activamente durante el proceso?	Existe un líder claramente definido, con capacidad de decisión, acompañado por un equipo que puede participar activamente en la implementación de la ruta.	La responsabilidad recae únicamente en el gerente o no se evidencia un líder y equipo con capacidad real para implementar la ruta.
4	Capacidad de cambio	La capacidad demostrada de la empresa para implementar procesos de cambio.	Cuéntenos una iniciativa de mejora o transformación que haya implementado su empresa durante los últimos dos años. ¿Cuál fue el resultado obtenido?	Presenta una experiencia concreta de mejora o transformación implementada por la empresa, con resultados verificables y aprendizajes derivados del proceso.	No presenta una experiencia relevante de implementación de mejoras o transformación, o no puede sustentar los resultados obtenidos.
5	Alineación con la propuesta de valor del 2600 Campus	Que las necesidades de la empresa sean coherentes con el alcance del 2600 Campus y exista potencial de incidencia en el desempeño de las MiPymes	De las dimensiones que impactan los servicios del 2600 Campus (Estrategia, Gobierno Corporativo, Eficiencia Operativa, Digitalización e integración de IA, Innovación y Diferenciación, Capital Humano, Finanzas y Grado de Escalabilidad, Mercado y Crecimiento Comercial), ¿cuáles considera prioritarias para acelerar el crecimiento de su empresa y por qué?	Existe correspondencia clara entre las necesidades prioritarias de la empresa, las capacidades del 2600 Campus y los resultados que espera obtener, con expectativas alcanzables.	Las necesidades planteadas no corresponden al alcance del 2600 Campus, o las expectativas de la empresa no son coherentes con el tipo de acompañamiento ofrecido.

Cada integrante del panel emite, de manera individual, concepto favorable o no favorable por criterio. La recomendación de asignación del cupo se da si y solo si cada criterio obtiene concepto mayoritariamente favorable, es decir, concepto favorable de al menos dos (2) de los tres (3) integrantes del panel.

6.3. INFORME FINAL

Los resultados de la evaluación técnica y de la verificación SARLAFT de que trata el numeral 7 de los presentes términos, se consolidan en el Informe final, el cual se organizará por tipología de usuario y detallará, para cada postulación, el puntaje total del Paso 1, el concepto del panel de asignación y el resultado de la verificación SARLAFT, organizados por posición en el ranking de mayor a menor.

Este informe será publicado en el micrositio de la convocatoria.

7. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT

En el marco de la presente convocatoria, y en compromiso con la transparencia e integridad en la gestión de los recursos públicos, la Agencia ATENEA realizará la validación SARLAFT de las postulaciones presentadas.

7.1. CONTEXTO Y FUNDAMENTO NORMATIVO

La Agencia ATENEA reconoce y comparte el compromiso de las autoridades nacionales e internacionales con la prevención, detección y control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), conforme a los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), los lineamientos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y la normativa colombiana vigente.

En desarrollo de lo anterior, y en cumplimiento de las obligaciones de debida diligencia previstas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022, y en sus normas reglamentarias, la Agencia ATENEA adoptó una política institucional de gestión del riesgo que comprende, entre otros, los riesgos de LA/FT/FPADM. Esta política es aplicable a las convocatorias mediante las cuales selecciona beneficiarios de sus programas y proyectos, incluida la presente convocatoria del Programa 2600 Campus CTIB.

El presente capítulo desarrolla los mecanismos, obligaciones y consecuencias de la validación SARLAFT que deben cumplir todos los postulantes de la presente convocatoria.

7.2. NATURALEZA Y ALCANCE

En el marco de la presente convocatoria, se adelantará, de manera paralela e independiente al proceso de evaluación de postulaciones, una validación del Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT) respecto de las postulaciones técnicas que cumplan el foco estratégico de esta convocatoria.

Esta validación es de carácter obligatorio, autónomo e independiente. Su resultado no incide en la habilitación ni evaluación técnica de las postulaciones, pero constituye un requisito de aptitud para ser seleccionado de la convocatoria. La validación concluye antes de la publicación del Informe final e incluye:

- Revisión y análisis de la documentación aportada por los postulantes en los formatos definidos por la Agencia.
- Consulta en listas vinculantes para Colombia y restrictivas nacionales e internacionales, sistemas de información y bases de datos nacionales e internacionales.
- Verificación cruzada de la información antecedente con la Agencia, en fuentes abiertas y herramientas de debida diligencia.
- Debida diligencia ampliada cuando la información analizada lo requiera o cuando el perfil de riesgo del postulante lo justifique. En ese caso puede requerirse información adicional, visitas in situ, entrevistas u otros mecanismos que la Agencia considere pertinentes.

7.3. DOCUMENTOS Y FORMATOS REQUERIDOS

Al presentar la postulación técnica, todos los postulantes deben diligenciar y cargar en el formulario de postulación los formatos indicados en la **Tabla 11**, debidamente firmados por la persona obligada a suscribirlos, sin enmendaduras y con la totalidad de los campos diligenciados.

Tabla 11. Formatos de validación SARLAFT

Formato	Diligenciamiento
F2_P10_DE. Conocimiento de la Contraparte (Persona Jurídica)	Debe ser diligenciado por el representante legal de la persona jurídica postulante. Contiene información sobre su estructura jurídica, representante legal y su información financiera, beneficiarios finales, así como la declaración de origen de recursos, actividad económica y condición de personas expuestas políticamente.
F3_P10_DE. Identificación PEP Persona Natural	Debe ser diligenciado de manera individual e independiente por el representante legal, los beneficiarios finales de los socios con una participación accionaria superior al 5%o de las entidades sin ánimo de lucro, únicamente en caso de tener la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) conforme al Decreto 830 de 2021.

Adicionalmente, deberán adjuntar el Registro Único Tributario (RUT) y la copia legible, por ambas caras, del documento de identidad del representante legal. La omisión de los formatos, o su presentación parcial, con campos en blanco o sin firma, dará lugar a los requerimientos previstos en la **Tabla 12**. Si el postulante no los atiende dentro del plazo señalado, la validación SARLAFT será no satisfactoria.

Mediante la suscripción de los formatos antes mencionados, el postulante y las personas naturales obligadas a diligenciarlos autorizan a la Agencia ATENEA para consultar, verificar y procesar su información personal y financiera de la persona natural y/o jurídica en las listas vinculantes para Colombia y restrictivas y nacionales e internacionales incluyendo entre otras, las de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea (UE), así como las demás bases de datos y sistemas de información que la Agencia determine pertinentes en el marco de su SARLAFT. Esta autorización se extiende durante el proceso de la convocatoria y ejecución del beneficio en caso de ser seleccionado, y se otorga en los términos del artículo 2 literal b) de la Ley 1581 de 2012. La Agencia podrá realizar estas consultas de oficio en cualquier momento.

Asimismo, los postulantes manifiestan, bajo la gravedad de juramento que la información aportada es veraz, completa y actualizada; que los ingresos y recursos que componen su patrimonio no provienen de actividades ilícitas relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; y que los recursos asignados en el marco del beneficio no serán destinados a tales fines.

7.4. EFECTOS DE LA VALIDACIÓN

Quien no supere la validación SARLAFT no podrá ser seleccionado como beneficiario. Darán lugar a la no superación de este trámite las siguientes causales:

Tabla 12. Causales de validación SARLAFT no satisfactoria

Causal de no superación	Consecuencia en el proceso de la convocatoria
1. No presentar los formatos requeridos junto con la postulación técnica, ni dentro del plazo fijado en el requerimiento que para el efecto formule la Agencia.	La Agencia requerirá al postulante para que allegue los formatos dentro del plazo que señale. Vencido dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento, el postulante no superará la validación SARLAFT y no tendrá vocación de ser seleccionado como beneficiario.
2. Presentar los formatos de manera incompleta, con campos en blanco o sin firma.	La Agencia requerirá la subsanación dentro del plazo que señale. Si el postulante no atiende el requerimiento, la validación será no satisfactoria.
3. No atender los requerimientos de información adicional.	No superación de la validación SARLAFT con las mismas consecuencias señaladas.
4. Alertas o hallazgos confirmados en listas y fuentes de información o bases de datos consultadas.	En caso de identificarse alertas, la Agencia adelantará debida diligencia ampliada y requerirá información adicional para realizar el análisis ampliado. De confirmarse el hallazgo, no superación de la validación SARLAFT.
5. Información contradictoria o que no sea aclarada por el postulante una vez se haya requerido por la Agencia, incluida la condición de PEP no declarada, o Postulante o no permita establecer el origen lícito de los recursos o sus beneficiarios finales. (quienes tengan la propiedad o dominio decisorio de la persona jurídica).	No superación de la validación SARLAFT independientemente del puntaje o evaluación técnica obtenida.

En todos los casos anteriores, la Agencia Atenea podrá adelantar la selección como beneficiario al postulante ubicado en el siguiente lugar dentro del orden de selección establecido, siempre que dicho postulante haya superado satisfactoriamente la validación SARLAFT. El resultado de la validación de todos los postulantes será incluido de manera expresa en el Informe Final.

7.5. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de validación SARLAFT estará a cargo del equipo de apoyo del Oficial de Cumplimiento de la Agencia. Este comprende las siguientes etapas conforme al **P10_DE procedimiento P10 de conocimiento de la contraparte_de la Entidad**, del cual se destacan a continuación algunos pasos:

1. La recepción y revisión formal de los formatos y documentos aportados en las postulaciones.
2. La revisión de completitud y coherencia de la información declarada.
3. Consulta en fuentes de información listas vinculantes para Colombia y restrictivas nacionales e internacionales para Colombia (OFAC, ONU, UE, UIAF, entre otras aplicables), así como en los sistemas de información disponibles conforme al SARLAFT institucional.
4. Análisis del perfil de riesgo del postulante a partir de la información reportada en los formatos solicitados y teniendo en cuenta aspectos claves como naturaleza de la persona jurídica, entidades sin ánimo de lucro, beneficiarios finales o PEP conforme a lo previsto por el estándar internacional, considerando actividad económica, estructura societaria, origen de recursos y vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP).
5. Formulación de requerimientos de información adicional cuando sea necesario para la claridad y completitud del análisis.
6. Elaboración del informe de resultado de la validación SARLAFT, que se incorporará al Informe de Evaluación Final del proceso de convocatoria.

La Agencia ATENEA se reserva la facultad de solicitar, en cualquier etapa de la convocatoria o durante la implementación del beneficio, la información necesaria para actualizar o profundizar la debida diligencia realizada.

7.6. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información suministrada para la validación SARLAFT se utiliza exclusivamente para la prevención y gestión del riesgo LA/FT/FPADM. Su tratamiento se sujetará a la Ley 1581 de 2012, con las excepciones previstas en el literal b) de su artículo 2. La información podrá ser compartida con las autoridades competentes cuando exista un deber legal, o cuando corresponda efectuar los reportes previstos en la normativa aplicable ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) u otra autoridad competente.

8. CONFORMACIÓN LISTA DE SELECCIONADOS

La expedición del acto de conformación de la lista de seleccionados está condicionada a que COMPENSAR y la AGENCIA ATENEA acrediten, cada una en lo que le corresponde, la suscripción de los negocios jurídicos con los integradores de servicios y/o prestadores, según aplique, y la disponibilidad de los recursos para atender la totalidad de los cupos, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-418-2026. Si dicha acreditación no se produce en el plazo previsto, la Agencia ATENEA podrá modificar el cronograma mediante adenda o suspender la expedición del acto, sin que ello genere derechos, indemnizaciones ni obligaciones a su cargo frente a los postulantes.

Con fundamento en el Informe final se elaborará el acto de conformación de la lista de seleccionados, el cual se publicará en el micrositio oficial de la convocatoria.

A partir de su publicación, las empresas y/o emprendimientos seleccionados se entenderán notificados para avanzar hacia la formalización del beneficio, conforme a los plazos y condiciones operativas establecidas en los presentes términos, previo al inicio de la etapa de implementación de las rutas de acompañamiento en el marco del Programa 2600 Campus CTIB.

Si posterior a la publicación del acto de conformación de la lista de seleccionados un emprendimiento o empresa no cumple las condiciones descritas en el numeral 9. Formalización del beneficio o se presenta alguna de las causales previstas en el numeral 10, la Agencia ATENEA emitirá un acto modificatorio de la lista inicial, previo agotamiento de los procedimientos administrativos necesarios para garantizar el derecho de defensa y la contradicción.

Nota Diecisiete. La presentación de la postulación no genera para el postulante derecho a la expedición del acto de conformación cuando no se cumpla la condición prevista en el primer párrafo del presente numeral.

9. FORMALIZACIÓN DEL BENEFICIO

Dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente convocatoria, los seleccionados deben suscribir y remitir la Carta de formalización del beneficio, utilizando el Formato dispuesto para tal fin. Mediante ese documento declaran conocer y aceptar los términos legales y los compromisos técnicos derivados de su vinculación al Programa. Junto con la Carta, los seleccionados deben suscribir el Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales previsto en el numeral 5.1.

La Agencia ATENEA, a través de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación revisa y valida la documentación presentada. Cuando se requiera subsanar o aclarar, lo notifica por

correo electrónico y otorga un plazo de hasta dos (2) días hábiles. Este trámite puede surtirse hasta en dos (2) oportunidades.

De no contar con la Carta debidamente diligenciada al vencimiento de dichos plazos, se reasignará el cupo conforme a los numerales 6 y 8.

Con la suscripción y validación de la Carta de formalización del beneficio el emprendimiento o empresa seleccionado adquiere la condición de beneficiario.

10. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Serán causales de pérdida del beneficio las siguientes:

- **Aplazamiento.** Manifestación escrita del beneficiario de la imposibilidad de iniciar el programa en la fecha prevista.
- **Renuncia voluntaria.** Manifestación expresa y escrita del beneficiario de su intención de renunciar al beneficio.
- **Incumplimiento de compromisos.** Inobservancia de los compromisos suscritos en la Carta de formalización del beneficio o de las obligaciones establecidas en el Manual, lineamientos operativos y los Términos de Referencia aplicables.
- **Información falsa o inexacta.** Suministro de información que no corresponda a la realidad en cualquier etapa del ciclo operativo.
- **Inasistencia injustificada.** Falta de participación activa en las actividades programadas por el GMA durante un mes consecutivo sin justificación válida.

En cualquiera de estos casos, la Agencia ATENEA podrá reasignar el cupo previo cumplimiento de lo señalado en los numerales 6 y 8.

La reasignación se formaliza mediante acto modificatorio de la lista inicial de seleccionados, previo agotamiento de los procedimientos que garanticen el derecho de defensa y contradicción.

11. OTRAS DISPOSICIONES

11.1 HORARIOS Y FECHAS LÍMITES

Las adendas y demás publicaciones a cargo de la Agencia ATENEA deberán efectuarse, como máximo, el día hábil anterior a la fecha de cierre de la etapa correspondiente del cronograma.

Asimismo, los plazos de vencimiento para la publicación de documentos, recepción de postulaciones, observaciones o cualquier otro trámite caducarán a las 7:00 p.m. del día

fijado en el cronograma de la convocatoria, salvo que el cronograma establezca una hora diferente.

11.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en estos términos de referencia, en las adendas y en las notificaciones oficiales publicadas en el micrositio son de obligatorio cumplimiento para los postulantes.

La Agencia ATENEA no está obligada a conceder prórrogas individuales. Cualquier modificación a los plazos publicados aplica de manera general para todos los participantes y se formaliza mediante adenda. Los plazos se cuentan en días hábiles, tomando como referencia el calendario oficial de Colombia.

11.3. GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS

La atención de las solicitudes de la ciudadanía se adelanta bajo el Manual de Gestión de Peticiones Ciudadanas de la Agencia ATENEA y los procedimientos vigentes para la recepción, el registro, el análisis y la respuesta oportuna de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. Esta gestión opera de manera permanente y transversal a todas las etapas del Programa 2600 Campus CTIB.

11.4. OTRAS SITUACIONES

Las situaciones no previstas en estos términos de referencia son resueltas por la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con el Manual Operativo 2600 Campus CTIB, con el lineamiento operativo de la operación secundaria y con la normativa aplicable. Esto no implica que se pueda introducir criterios nuevos de evaluación, modificar puntajes, alterar requisitos o afectar derechos de los participantes por una decisión particular.

12. CRONOGRAMA

Los hitos de esta convocatoria y sus fechas son los siguientes. Cualquier modificación se formalizará mediante adenda publicada en el micrositio oficial.

Tabla 13. Cronograma de la convocatoria

Hito	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria y publicación de los términos de referencia	5 de noviembre de 2026	
Webinar informativo	10 de noviembre de 2026	
Recepción de preguntas y observaciones a los términos de referencia	5 de noviembre de 2026	9 de noviembre de 2026 a las 4:59 p.m.
Publicación de las respuestas a preguntas y observaciones	Hasta el 11 de noviembre de 2026 a las 7:00 p.m.	
Cierre de la convocatoria. Plazo máximo para presentar la postulación técnica	Hasta el 17 de noviembre de 2026 hasta las 4:59 p.m.	
Publicación del informe de cierre de postulaciones técnicas	Hasta el 18 de noviembre de 2026 a las 7:00 p.m.	
Paso 1 - Evaluación documental: validación del foco estratégico, validación de antecedentes y verificación documental de los requisitos puntuables	19 de noviembre de 2026	30 de noviembre de 2026
Publicación del Informe de evaluación	Hasta el 01 de diciembre de 2026 a las 7:00 p.m.	
Recepción de preguntas y observaciones al Informe de evaluación	02 de diciembre de 2026	03 de diciembre de 2026 a la 4:59 p.m.
Publicación de respuestas a preguntas y observaciones al informe de evaluación	Hasta el 9 de diciembre de 2026 a las 7:00 p.m.	
Citación y realización del Paso 2 - Panel de asignación	10 de diciembre de 2026	21 de diciembre de 2026
Publicación del Informe final	Hasta el 22 de diciembre de 2026 a las 7:00 p.m.	
Publicación del acto de conformación de la lista de seleccionados	Hasta el 24 de diciembre de 2026 a las 7:00 p.m.	
Suscripción y remisión de la Carta de formalización del beneficio	28 de diciembre de 2026	12 de enero de 2027
Inicio de la etapa de implementación	A partir del 14 de enero de 2027	

13. VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia, la Agencia ATENEA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a esta convocatoria, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las actuaciones y consulten los documentos de la convocatoria en el siguiente enlace: https://agenciaatenea.gov.co/hema/piloto-2600-campus/convocatoria#accordion=dirigido-a

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

La participación en la convocatoria y el otorgamiento del beneficio no implican cesión, transferencia, licencia ni limitación de los derechos de propiedad intelectual del postulante o beneficiario. Cada emprendimiento o empresa conserva la titularidad de los derechos de propiedad industrial y de autor sobre las tecnologías, desarrollos, obras y demás creaciones de las cuales sea titular con anterioridad a la convocatoria o que aporte al Programa.

La información y los documentos aportados en la postulación técnica se usarán exclusivamente para la evaluación, la selección, la formalización del beneficio y el seguimiento del Programa. La Agencia ATENEA no adquiere derechos de explotación sobre ellos. El postulante declara que es titular de los derechos sobre la información, los documentos y las creaciones que presenta, o que cuenta con las autorizaciones necesarias para usarlos, y responde por ello frente a terceros conforme al numeral 16 (Indemnidad).

Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan en el marco del desarrollo de la ruta de acompañamiento pertenecerán al beneficiario que los adelante o ejecute. Ni la Agencia ATENEA ni Compensar adquieren titularidad sobre dichos resultados, por cuanto el beneficio se otorga en especie, mediante servicios financiados con recursos de COMPENSAR (Nota Tres), y no constituye la financiación de un proyecto en los términos del artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023. Los integradores y prestadores de servicios que ejecuten la ruta no adquirirán derechos sobre los resultados ni sobre los activos preexistentes del beneficiario, salvo acuerdo expreso y escrito con este; la Agencia ATENEA y COMPENSAR lo estipularán así en los negocios jurídicos que suscriban con ellos.

La Agencia ATENEA se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados del acompañamiento, en los términos en que el beneficiario la otorga en la Carta de formalización del beneficio.

El beneficiario informará a la Gerencia de CTeI de la Agencia ATENEA las solicitudes de registro, patentes u otros activos de propiedad intelectual derivados del acompañamiento, así como su explotación, para efectos de seguimiento e impacto del Programa.

El postulante declara que es titular de los derechos sobre la información, los documentos y las creaciones que presenta en su postulación, o que cuenta con las autorizaciones necesarias para usarlos, y responde por ello frente a terceros conforme al numeral 16 de los presentes términos de referencia (Indemnidad).

En cualquier evento o medio de divulgación de los resultados derivados del acompañamiento, el beneficiario deberá dar el respectivo crédito al Programa 2600 Campus CTIB, a la Agencia ATENEA, Compensar y a las entidades socias, incluyendo las imágenes institucionales de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial, sin revelar información confidencial ni estratégica. La Agencia ATENEA respetará los derechos morales de las

personas que participen en los proyectos. La autorización para actividades de visibilidad institucional prevista en el Manual Operativo no implica cesión de derechos sobre marcas, logos u obras del beneficiario, y su uso se limitará a los fines del Programa.

La Agencia ATENEA podrá usar información agregada y anonimizada de las postulaciones con fines estadísticos, de seguimiento y de evaluación del Programa, sin revelar información reservada.

15. CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en las postulaciones técnicas y en sus soportes tiene carácter reservado. Es tratada con estricta confidencialidad por la Agencia ATENEA, por los integrantes del comité evaluador y por quienes intervengan en el proceso. Cada evaluador suscribe declaración de confidencialidad sobre las postulaciones asignadas.

La información suministrada no se divulga a terceros ni se utiliza para fines distintos de los previstos en esta convocatoria, salvo requerimiento de autoridad competente o cuando exista obligación legal de suministrarla. Se exceptúan de la reserva los informes, actos administrativos y documentos cuya publicación está expresamente prevista en estos términos de referencia.

La información de las postulaciones que constituya secreto comercial, industrial o profesional es información pública clasificada, en los términos del literal c) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014. Los integrantes del comité evaluador y del panel de asignación suscriben declaración de confidencialidad antes de acceder a las postulaciones. La información de la verificación SARLAFT se trata conforme al numeral 7.

16. INDEMNIDAD

Los emprendimientos, empresas y demás organizaciones que participen en esta convocatoria se obligan a mantener indemne a la Agencia ATENEA y los socios del Campus 2600 frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal derivada de:

- Violaciones a derechos de autor o de propiedad intelectual.
- Uso no autorizado de información personal o sensible.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta de formalización del beneficio.
- Perjuicios causados a terceros durante la ejecución de la ruta de acompañamiento.

17. RELACIÓN DE FORMATOS

Hacen parte integral de estos términos de referencia los siguientes formatos, publicados en el micrositio oficial de la convocatoria:

- Formato Matriz Emprendimiento de Alto Impacto
- F2_P10_DE. Conocimiento de la Contraparte (Persona Jurídica)
- F3_P10_DE. Identificación PEP Persona Natural
- Formato Carta de formalización del beneficio
- Formato Autorización para el tratamiento de datos personales

SAAVEDRA MERCADO VICTOR JAVIER

Firmado digitalmente por SAAVEDRA MERCADO VICTOR JAVIER

VICTOR SAAVEDRA MERCADO
Director General

Proyectó: Lina Marcela Larrota - Equipo GMA piloto 2600 Campus – Connect
Proyectó: Roberto Hinestrosa Mejía - Contratista Gerencia de CTeI
Revisó: Luis David Elorza R. - Contratista Gerencia de CTeI
Revisó: Luis Camilo Caicedo - Contratista Gerencia de CTeI

Lina Larrota Firmado digitalmente por Lina Larrota

Roberto Hinestrosa Digitally signed by Roberto Hinestrosa

Firmado digitalmente por Luis Camilo Caiced